

**COPIA**

NUMERO ( 1.666 ) . -

ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A.,  
DISMINUCIÓN DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, CONSTITUCIÓN  
POR ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA ATUNERA DE MANTA S.A.- ATUMSA Y  
FUSION POR ABSORCIÓN Y DISOLUCIÓN ANTICIPADA: OTORGADO POR  
CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A., REPRESENTADA POR SU GERENTE  
GENERAL EL SEÑOR LCDO. CARLOS AURELIO CALERO CALDERÓN Y  
PESVISCAYA – PESQUERA VISCAYA S.A., REPRESENTADA POR SU GERENTE  
EL SEÑOR PABLO REYES FRANCO

CUANTÍA US \$ 135.404,00 .-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de  
Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes siete de septiembre del dos mil  
uno, ante mi Abogado RAÚL EDUARDO GONZÁLEZ MELGAR, NOTARIO  
PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA, comparecen, el señor LCDO.  
CARLOS AURELIO CALERO CALDERÓN y el Sr. PABLO REYES FRANCO, en  
sus calidades de Gerente General y Representante legal de CONSERVAS  
ISABEL ECUATORIANA S.A. y PESVISCAYA – PESQUERA VISCAYA S.A, según  
documentos que se adjuntan al Protocolo como habilitantes. Los  
comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, legalmente capaces para  
contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente, doy fe. Bien  
instruidos en el objeto y resultados de estas Escritura Pública la cual proceden  
a celebrarla, me entregan una minuta para que sea elevada a escritura pública y  
cuyo texto es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su registro, díguese insertar la  
presente escritura de escisión, disminución de capital y reforma de estatutos de  
la compañía CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A., constitución por  
escisión de la COMPAÑÍA ATUNERA DE MANTA S.A.- ATUMSA y fusión por

**ABOGADO**  
**Raúl González Melgar**  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
CANTÓN MANTA  
MANTA - MANABI - ECUADOR

absorción y disolución anticipada de la compañía PESVISCAYA – PESQUERA VISCAYA S.A., de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura: a.) el señor Lcdo. Carlos Aurelio Calero Calderón, ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en la ciudad de Manta, en su calidad de Gerente General y representante legal de CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A., conforme consta del adjunto nombramiento, debidamente facultado por la Junta General de Accionistas celebrada el primero de enero del dos mil uno; b.) el señor Pablo Reyes Franco, ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en la ciudad de Manta, en su calidad de Gerente General y representante legal de PESVISCAYA – PESQUERA VISCAYA S.A., conforme consta del adjunto nombramiento, debidamente facultado por la Junta General de Accionistas celebrada el primero de enero del dos mil uno. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Sirven de antecedentes los siguientes: A. De CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A.- 1.- CONSERVAS -ISABEL ECUATORIANA S.A., se constituyó mediante escritura pública el 16 de junio de 1976, otorgada ante el Notario Primero de Manta, e inscrita en el Registro Mercantil de Manta el 12 de julio de 1976. 2.- Aumentó su capital, mediante escritura pública suscrita el 1 de junio de 1978, celebrada ante el Notario Tercero de Manta, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Manta el 6 de junio de 1978. 3.- Aumentó su capital, mediante escritura pública suscrita el 12 de mayo de 1980, celebrada ante el Notario Primero de Montecristi, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Manta el 20 de junio de 1980. 4.- Aumentó su capital y reformó íntegramente su estatuto social, mediante escritura pública suscrita el 7 de septiembre de 1988, celebrada ante el Notario Tercero de Manta, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Manta el 10 de noviembre de 1988. 5.- Aumentó su capital social a dos mil cuatrocientos millones de sucres y

reformó sus estatutos, mediante escritura pública suscrita el 9 de mayo de 1989, celebrada ante el Notario Tercero de Manta, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Manta el 21 de junio de 1989. 6.- Aumentó su capital social a tres mil millones de sucres, y reformó sus estatutos, mediante escritura pública suscrita el 14 de junio de 1990, celebrada ante el Notario Tercero de Manta, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Manta el 20 de agosto de 1990. 7.- Aumentó su capital social a cinco mil doscientos millones de sucres y reformó sus estatutos, mediante escritura pública suscrita el 5 de junio de 1991, celebrada ante el Notario Tercero de Manta, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Manta el 2 de julio de 1991. 8.- Aumentó su capital social a ocho mil millones de sucres y reformó sus estatutos, mediante escritura pública suscrita el 26 de agosto de 1992 celebrada ante el Notario Tercero de Manta, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Manta el 28 de octubre de 1992. 9.- Aumentó su capital social a quince mil millones de sucres y reformó sus estatutos, mediante escritura pública suscrita el 17 de noviembre de 1993, celebrada ante el Notario Tercero de Manta, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Manta el 7 de marzo de 1994. 10.- Aumentó su capital social a veinticinco mil millones de sucres y reformó sus estatutos, mediante escritura pública suscrita el 21 de septiembre de 1995, celebrada ante el Notario Primero de Manta, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Manta el 23 de julio de 1996. 11.- Aumentó su capital social a veintiocho mil millones de sucres y reformó sus estatutos, mediante escritura pública suscrita el 21 de diciembre de 1998, celebrada ante el Notario Tercero de Manta, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Manta el 10 de mayo de 1999. 12.- Mediante escritura pública celebrada el 4 de octubre de 1999, suscrita ante el Notario Tercero del Cantón Manta e inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón el 30 de diciembre de 1999, la compañía

**ABOGADO**  
**Raúl González Melgar**  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
CANTÓN MANTA  
MANTA

CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A. absorbió a la compañía ATUNEROS DE BERMEO S.A. ATUNEROSBERMEO, por lo que se produjo la disolución y liquidación anticipada de ésta última compañía y consecuentemente la reforma a los estatutos sociales de la compañía CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A. 13.- La Junta General Universal de Accionistas de la compañía CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A. celebrada el 6 de septiembre del 2001, acordó lo siguiente: 13.1. Aprobar la escisión de la compañía CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A., en dos sociedades, la una que conservará su actual razón social y la otra que por escisión se constituye, cuya denominación sería ATUNERA DE MANTA S.A.- ATUMSA; 13.2.. Aprobar la constitución de la compañía ATUNERA DE MANTA S.A.- ATUMSA sociedad de la que aprueban sus estatutos sociales, los que se agregan al expediente de actas; 13.3. Aprobar la fusión entre las compañías CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A. y PESVISCAYA – PESQUERA VISCAYA S.A., siendo esta última empresa la que será absorbida por la primera de las citadas empresas; 13.4. Que el proceso de escisión deberá realizarse por los valores en libros, sin que exista valuaciones o procedimientos de valoración de los activos que se traspasan; 13.5. Que los activos que se traspasan a la nueva compañía, producto de la escisión, son los Buques Pesqueros B/P Eli y Charo, las cuentas de pasivo vinculadas con los mismos, tales como préstamos, cuentas por pagar a terceros de largo y corto plazo, las cuentas de patrimonio (capital y reservas), así como las cuentas de resultados vinculadas con tales buques; 13.6. Que en la fusión por absorción el traspaso de dominio será en bloque, esto es a título universal. 13.7. Aprobar los balances cortados al 6 de septiembre del 2001, de la compañía CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A., a los que se conocerán como balances de fusión; 13.8. Aprobar los balances cortados al 6 de septiembre del 2001, de la compañía PESVISCAYA - PESQUERA VISCAYA

S.A. a los que se conocerán como balances de fusión; 13.9. Aprobar los balances combinados y aceptar el traspaso de dominio en bloque, esto es a título universal, de la totalidad de los activos, pasivos y patrimonio de la compañía PESVISCAYA – PESQUERA VISCAYA S.A.. 13.10. Traspasar a título de escisión a la nueva sociedad que se denominará ATUNEROS DE MANTA, ATUMSA S.A., como activo los buques “ELI” de bandera ecuatoriana, matrícula No. P-04-0586 y “CHARO”, de bandera ecuatoriana y matrícula No. P-04-0506, cuyos valores constan del balance cortado al 6 de septiembre del 2001, por el valor consignado en sus cuentas. 13.11. Traspasar como pasivo, a la nueva sociedad, la deuda que CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A., mantiene con los Bancos extranjeros, en las siguientes cantidades: i) Bilbao Vizcaya por los valores de US\$ 1,629,000 y US\$ 1,991,000; ii) Español, por el valor de US\$ 3,200,000; iii) Popular, por el valor de US\$ 6,062,500, más los intereses devengados. 13.12. Asignar a la nueva sociedad que se denominará ATUNERA DE MANTA S.A. – ATUMSA como pasivo las provisiones para reparaciones mayores de los buques pesqueros Eli y Charo, por US\$ 400,000 y US\$ 160,000, respectivamente; 13.13. Asignar a la compañía que se denominará COMPAÑIA ATUNERA DE MANTA S.A. – ATUMSA los pasivos de servicios de terceros y cuentas por pagar corto plazo de US\$ 764,074 y 235,194, respectivamente. 13.14. Asignar como patrimonio a la nueva sociedad que se denominará ATUNERA DE MANTA S.A.- ATUMSA, US\$ 2,346,259 de la cuenta reservas de capital y asignar como capital suscrito y autorizado de la nueva sociedad que se denominará ATUNERA DE MANTA S.A.- ATUMSA, la cantidad de US\$ 135,404 y US\$ 270,808, respectivamente, para que se darán de baja del balance de CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A., los valores correspondientes a la cuenta de reservas y de capital,

respectivamente; 13.15. En cuanto a la fusión por absorción se acepta el incremento del capital en US\$ 15,400 que corresponde al capital de PESVISCAYA – PESQUERA VISCAYA S.A. y la compensación de créditos y débitos a que hay lugar según la consolidación del balance; 13.16. La Junta aprobó expresamente que si bien se dejan señalados valores absolutos, al momento de la inscripción de la escritura de escisión y fusión se incluirán los valores que estén contabilizados en libros a esa fecha, tanto de cuentas de balance como de resultados vinculados con los gastos de los buques, para lo cual el Gerente General queda expresamente autorizado para efectuar los asientos contables del caso, sin requerir aprobación expresa o autorización previa de este organismo; 13.17. Aprobar la disminución del capital social de CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A. en US\$ 120.004; 13.18. Reformar el artículo cuarto de sus estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de US\$ 1,000,000 dividido en 1,000,000 de acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1 Dólar de los Estados Unidos de América cada una". 13.19. Aprobar la distribución de capital de la nueva compañía que se denominará ATUNERA DE MANTA S.A.- ATUMSA, al que se le asignará el valor de US\$ 135.404,00, dividido en 135.404 acciones nominativas y ordinarias de US\$ 1 Dólar de los Estados Unidos de América cada una. 13.20. Aprobar el siguiente es el cuadro de capital de la compañía ATUNERA DE MANTA S.A. – ATUMSA:

ACCIONISTA	CAPITAL AUTORIZADO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO ACCIONES	%
Conservas Garavilla S.A.	US\$ 270,808	US\$ 135,404	US\$ 135,404	135,404	100,00%

13.21. Aprobar la distribución final del capital de CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA producto de la fusión, como sigue:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO POR FUSION	CAPITAL FINAL
Conservas Garavilla S.A.	US\$ 984,600	US\$ 15,400	US\$ 1,000,000

13.22. Autorizar al Gerente General de CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A., para que efectúe los trámites tendientes a la culminación del proceso de escisión, constitución de la nueva compañía, obtención de la autorización de los acreedores bancarios para subrogar las deudas, los trámites ante la Superintendencia de Compañías, registros, así como para que convoque a la primera junta de ATUNERA DE MANTA S.A., ATUMSA. 13.23. Aprobar para efectos de la escisión en COMPAÑÍA ATUNERA DE MANTA S.A. – ATUMSA y la fusión con PESVISCAYA – PESQUERA VISCAYA S.A. que el valor de las acciones sea de US\$ 1, por lo que cada 25 acciones de US\$ 0.04, se consideran como una cada acción de US\$ 1. B. De PESVISCAYA – PESQUERA VISCAYA S.A.- 1.- PESVISCAYA – PESQUERA VISCAYA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Manta el 27 de febrero de 1991, inscrita el 27 de mayo del mismo año. 2.- Mediante escritura otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Manta, el 17 de noviembre de 1993 y registrada el 17 de febrero de 1994, aumento su capital a S/. 385,000,000 y reformó sus estatutos. 3. La Junta General Universal de Accionistas de PESVISCAYA – PESQUERA VISCAYA S.A. en sesión de 6 de septiembre del 2001, resolvió lo siguiente: 3.1. Aprobar la fusión entre las Compañías CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A. y PESVISCAYA – PESQUERA VISCAYA S.A., siendo esta última empresa la que será absorbida por la primera; 3.2. Aprobar los balances individuales y combinados de CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A. y PESVISCAYA – PESQUERA VISCAYA S.A. cortados al 6 de septiembre del 2001, conocidos como balances de fusión; 3.3. Aprobar el traspaso de dominio en bloque, esto es a título universal, de la totalidad de activos, pasivos y patrimonio de PESVISCAYA –

**A B O G A D O**  
**Raúl González Melgar**  
NOTARIO PUBLICO TERCERO  
CANTON MANTA  
MANTA - MANABI - ECUADOR

PESQUERA VISCAYA S.A.; 3.4. Aprobar la disolución voluntaria y anticipada de PESVISCAYA – PESQUERA VISCAYA S.A. debido a la fusión por absorción que se produce y aceptar la distribución en el aumento de capital de CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A. según el cuadro de aumento de capital por fusión siguiente:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO POR FUSION	CAPITAL FINAL
Conservas Garavilla S.A	US\$ 984,600	US\$ 15,400	US\$ 1,000,000

3.5. Aprobar para efectos de la fusión con CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A. que el valor de las acciones sea de US\$ 1, por lo que cada 25 acciones de US\$ 0.04, se consideran como una cada acción de US\$ 1. 3.6. Autorizar al Gerente General para que efectúe los trámites necesarios para completar el trámite de fusión. C. Los apoderados de los Bancos Bilbao Vizcaya, Español y Popular, autorizan a través de sendas cartas que se adjuntan a esta escritura, al Gerente General de CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A., para que como parte del proceso de escisión de la citada empresa se cedan y asignen como pasivos de la Compañía de ATUNERA DE MANTA S.A.- ATUMSA, o hasta por el monto requerido y que se encuentre contabilizado en libros. TERCERA. ESCISIÓN DE COMPAÑÍA CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A. Y ASIGNACIÓN DE ACTIVOS, PASIVOS Y CAPITAL Y FUSIÓN POR ABSORCIÓN CON LA COMPAÑÍA PESVISCAYA – PESQUERA VISCAYA S.A.- Con los antecedentes expuestos proceden las siguientes declaraciones: A: Del representante legal de CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA SA.- el Lcdo. Carlos Calero Calderón, en la calidad indicada, efectúa los siguientes actos: 1.- Declara escindida a la compañía en dos compañías, la una que continuará bajo la denominación de CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A. y la otra bajo la denominación de ATUNEROS DE MANTA ATUMSA S.A. 2.- En la compañía ATUNERA DE MANTA S.A.- ATUMSA, se procede a: 2.1. Asignar un capital suscrito y

autorizado de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO DÓLARES (US\$ 135.404) Y DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHO DÓLARES (US\$ 270,808); 2.2. Traspasar a título de escisión y como activo: caja por US\$ 25,358 y los buques pesqueros denominados "B/P ELI" de bandera ecuatoriana, con matrícula P-04-0586 y "B/P CHARO", de bandera ecuatoriana, con matrícula P-04-0605, bienes que se darán de baja de los activos por el valor neto en libros al momento de la inscripción y conforme a las bases de fusión aprobadas. 2.3. Ceder como pasivo los préstamos que mantiene con las entidades bancarias Banco Bilbao Viscaya, Español y Popular por US\$ 12,882,500 en total más los correspondientes intereses devengados a la fecha de inscripción de la escisión. 2.4. Traspasar el valor de US\$ 2,346,259 de la cuenta reserva de capital, y el valor de US\$ 135.404 de la Cuenta de Capital. 3.- En CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A. declara: 3.1. Disminuido el valor de sus activos por el valor neto en libros de los buques pesqueros B/P "CHARO y ELI; 3.2. Disminuido sus pasivos con los Bancos Extranjeros en US\$ 12,882,500, más los intereses que suman a la fecha US\$ 190,713,00. 3.3. Disminuido su capital pagado a US\$ 1,000,000; 3.4. Reformado el artículo Cuarto de sus estatutos sociales que dirá: : "ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,000,000.00) dividido en un millón (1,000,000) de acciones ordinarias y nominativas de un dólar (US\$ 1) de los Estados Unidos de América cada una."; y, 3.5. Disminuido su patrimonio en el valor correspondiente a la Cuenta de Reserva de Capital de US\$ 2,346,259. y Capital en US\$ 135,404. 3.6. Aceptar la distribución de capital producto de la fusión con PESVISCAYA - PESQUERA VISCAYA S.A. B. Del representante legal de PESVISCAYA - PESQUERA VISCAYA S.A.- El Sr. Pablo Reyes Franco en la calidad antes indicada declara:

**ABUGADO**  
**Raúl González Melgar**  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
GANTON MANTA  
MANTA - MANABI - ECUADOR

1. Traspasar la totalidad de activos, pasivos y patrimonio (traspaso en bloque) de PESVICAYA – PESQUERA VISCAYA S.A. a favor de CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA, los mismos que constan en el balance de fusión de septiembre 6 del 2001; 2. Disuelta anticipada y voluntariamente la compañía PESVICAYA – PESQUERA VISCAYA S.A., por lo que una vez perfeccionada la presente escritura deberá cancelarse su inscripción. CUARTA: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ATUNERA DE MANTA S.A. -ATUMSA: Por las declaraciones antes indicadas así como por lo dispuesto por la Junta General de Accionistas de la compañía CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A., celebrada el 6 de septiembre del 2001, el compareciente Lcdo. Carlos Calero Calderón, en la calidad antes señalada declara constituida la compañía ATUNERA DE MANTA S.A. - ATUMSA, empresa que se registrará en todos sus actos según las normas legales ecuatorianas y de manera especial, según las disposiciones de la Ley de Compañías y las de su estatuto social. QUINTA.- ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ATUNERA DE MANTA S.A.- ATUMSA,: En cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Universal de Accionistas de CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A., celebrada el 6 de septiembre del 2001, se procede a elevar a escritura pública dicha Acta y el estatuto de la COMPAÑÍA ATUNERA DE MANTA S.A.- ATUMSA, que usted, señor Notario, en esta parte se servirá transcribir: ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ATUNERA DE MANTA S.A.- ATUMSA,.- TÍTULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN: Art. 1º: Denominación: La sociedad anónima formada en virtud del presente contrato de sociedad y que se registrará de acuerdo a estos estatutos se denomina COMPAÑÍA ATUNERA DE MANTA S.A.- ATUMSA, Art. 2º: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio principal en la ciudad de Manta, pudiendo establecer sucursales, agencias o mandatarios en otras ciudades del país o del extranjero. Podrá asimismo trasladar el domicilio social a otra ciudad

del país cumpliendo lo que dispone la ley para el caso. Art. 3º: Objeto Social: La compañía se dedicará a la importación, exportación, compra, venta, comercialización, administración y explotación de buques pesqueros y barcos dedicados a la pesca, transporte marítimo; y, en general realizar todas las actividades relacionadas con las actividades dedicadas a la captura de pescado y de la industria pesquera. Para el cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos de financiamiento, asociación, cuentas en participación o consorcio de actividades con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. La compañía podrá adquirir acciones, participaciones o derechos de compañías existentes y podrá intervenir en la formación, asociación o fusión de ésta en otras empresas relacionadas con su objeto social. Podrá actuar como mandataria de personas naturales o jurídicas a través de su representante legal. Asimismo, la compañía se dedicará a la representación de productos, marcas o patentes de empresas, nacionales o extranjeras, relacionadas a su objeto social. La compañía en general podrá realizar todo cuanto acto o contrato, civil o mercantil, dentro y fuera del territorio nacional, sea necesario para el cumplimiento de su objetivo. Art. 4º: Plazo: El plazo de duración de la compañía será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato social en el Registro Mercantil, plazo que en todo caso podrá ser restringido o ampliado por la Junta General de Accionistas siguiendo el procedimiento que señala la Ley. TÍTULO SEGUNDO.- CAPITAL, ACCIONES Y OBLIGACIONES.- Art. 5º: Capital: El capital suscrito de la compañía es de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATRO CIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 135.404,00), dividido en ciento treinta y cinco mil cuatrocientos cuatro acciones ordinarias y nominativas de (1 US\$) Un Dólar Americano cada una, numeradas del cero cero uno al ciento treinta y cinco mil cuatrocientos cuatro inclusive. El capital

ABOGADO  
Raúl González Meigar  
NOTARIO PUBLICO TERCERO  
CANTON MANTA  
MANTA - MANABI - ECUADOR

autorizado de la compañía será de DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHO DÓLARES AMERICANOS (US\$ 270.808,00) para todos los efectos legales. Art. 6º: Títulos de Acciones: Los títulos de las acciones serán nominativos y deberán ser autorizados por las firmas del Gerente General y del Presidente. Art. 7º: Derechos: Las acciones dan derecho a voto en las Juntas Generales de Accionistas en proporción a su Valor pagado. Para tomar parte en las Juntas es necesario que el accionista conste como tal en el libro de acciones y accionistas. Art. 8º: Traspaso de Acciones: En lo relativo al traspaso de acciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Art. 9º: Inscripción: Ningún traspaso de dominio de las acciones surtirá efecto sino desde su inscripción en el libro de acciones y accionistas de la compañía. Art. 10º: Pérdida de Títulos: En caso de pérdida de títulos de acciones, se procederá a reemplazarlos en la forma prevista por la Ley, debiendo dejarse expresa constancia de que el accionista titular de las acciones en mención es responsable ante la sociedad por reclamos que cualquier tercero, legítimo poseedor de los títulos que se creyeren perdidos o destruidos, pudiere interponer a la sociedad. TÍTULO TERCERO.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL.- Art. 11º: Administración: La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y será administrada por el Presidente y el Gerente General. Art. 12º: De la Junta General de Accionistas: La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y está constituida por los accionistas legalmente convocados reunidos en sesión, sea personalmente o representados con poder especial o general, por escrito. Para que se constituya válidamente la Junta General es necesario que esté representado al menos la mitad del capital pagado en primera convocatoria, pudiendo reunirse en segunda con el número de accionistas que concurrieren a la sesión. La Junta General tiene facultad para resolver los asuntos concernientes a los negocios sociales y para

dictar regulaciones referentes a la compañía, de acuerdo con la Ley y estos estatutos. Sus decisiones son obligatorias para todos los accionistas, aún para aquellos que hubieren Votado en contra, se hubieren abstenido o hubieren Votado en blanco o estuvieren ausentes de la respectiva Junta. Las Juntas Generales de Accionistas pueden ser ordinarias o extraordinarias. También puede reunirse la Junta General en la forma determinada en el Art. 15 de estos estatutos. Art. 13º: Juntas Generales Ordinarias: Las Juntas Generales ordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, con el fin de conocer y resolver sobre las cuentas, el balance anual, los informes que presenten el Presidente y el Gerente General para resolver sobre la distribución de beneficios sociales, así como tratar otros asuntos que se determinen en la convocatoria. Art. 14º: Juntas Generales Extraordinarias: Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía para conocer y resolver los asuntos puntualizados en la convocatoria. Art. 15º: Juntas Generales Universales: Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, también puede reunirse la Junta General de Accionistas, sin necesidad de convocatoria, en cualquier lugar, cuando estuvieren presentes los accionistas o sus mandatarios que representen todo el capital pagado de la compañía, acepten por unanimidad constituirse en Junta General y determinen así mismo por unanimidad, previamente, los asuntos por tratarse y firmen conjuntamente el acta de Junta General Universal. Art. 16º: Convocatoria a Junta General: La Junta General de Accionistas, sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, con por lo menos ocho días de anticipación al día fijado para su reunión, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y en el Art. 15 de estos estatutos. La convocatoria será hecha

**ABOGADO**  
**Raúl González Melgar**  
NOTARIO PUBLICO TERCERO  
CANTON MANTA  
MANTA - M. NARL - ECUADOR

indistintamente por el Presidente o por el Gerente General. Cualquier accionista puede pedir, mediante comunicación escrita dirigida al Presidente o al Gerente General, que las convocatorias a Juntas Generales, de cualquier clase, le sean hechas mediante carta, telex, fax o telegrama enviados a su domicilio, constante en el libro de acciones y accionistas, siempre que el accionista asuma el costo de tal convocatoria especial. Sin embargo, la falta de esta convocatoria individual, en el caso de que fuera procedente, no anulará la Junta General, pero el accionista podrá reclamar al Presidente o al Gerente General los daños y perjuicios que la falta de convocatoria especial o individual le hubiera causado, siempre que no hubiere concurrido a la Junta General respectiva. En el evento de que la Junta General no pudiese reunirse, luego de la primera convocatoria, por no haber concurrido a ella la mitad del capital pagado, según lo dispuesto en el Art. 12 de estos estatutos, se hará una segunda convocatoria en la misma forma que la primera, pero deberá expresarse en la misma que la Junta se constituirá con el número de accionistas que concurran a la misma. Art. 17º: Resoluciones de la Junta General de Accionistas: Salvo lo previsto en estos estatutos, toda resolución de la Junta General de Accionistas se tomará por mayoría de votos. Cada acción ordinaria liberada dará derecho a un Voto, o en el caso de acciones no liberadas, el Voto será proporcional a la parte pagada de cada acción. Para que la Junta General ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación y la reforma de los estatutos, se requerirá que en primera convocatoria concurra por lo menos el sesenta por ciento del capital pagado; en segunda convocatoria, bastará la representación de la tercera parte; si a pesar de la segunda convocatoria no se reuniere la Junta General, se efectuará una tercera convocatoria que no podrá

demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha de la primera reunión y tal tercera sesión se reunirá con el número de accionistas que asistan a la misma. De ninguna manera se podrá modificar el objeto de la reunión y tanto en la segunda como en la tercera convocatoria se expresará, a más del objeto de la reunión, el hecho de tratarse de segunda o tercera convocatoria y del quórum requerido para la reunión respectiva. Art. 18º: Atribuciones de la Junta General: La Junta General de Accionistas, además de las atribuciones señaladas en estos estatutos y en la Ley, tendrá las siguientes facultades: 1.- Nombrar al Presidente y al Gerente General, y fijar sus remuneraciones. 2.- Deliberar y resolver sobre el informe del Presidente y del Gerente General. 3.- Deliberar y resolver sobre el balance anual. 4.- Remover al Presidente, así como al Gerente General, cuando creyere que haya causa para ello. La Junta no está obligada a expresar las razones que la decidieron a efectuar la remoción de uno o más de los mencionados funcionarios de la compañía. 5.- Deliberar y resolver sobre las proposiciones que hagan el Presidente o el Gerente General y las que, estando comprendidas entre los asuntos incluidos en la convocatoria, presenten los accionistas. 6.- Autorizar el endeudamiento de la compañía por montos superiores al quinientos por ciento del capital social y reservas de la compañía. 7.- Fijar los honorarios, gastos de Viaje, gastos de representación y Viáticos del Gerente General o del Presidente. 8.- Fijar, si fuere el caso, la caución que debe rendir el Gerente General o el Presidente. 9.- Autorizar al Presidente o al Gerente General el otorgamiento de poderes generales y/o especiales. 10.- Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales. 11.- Resolver acerca de la emisión de partes beneficiarios y obligaciones. 12.- Resolver acerca de la amortización de acciones. 13.- Acordar todas las modificaciones del contrato social. 14.- Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la compañía. 15.- En general,

**A B O G A D O**  
**Raúl González Melgar**  
NOTARIO PUBLICO TERCERO  
CANTON MANTA  
MANTA - MANABI - ECUADOR

conocer aquellos puntos que estén asignados a conocimiento de la Junta General de Accionistas señalados en la Ley de Compañías y estos Estatutos. Art. 19º: Delegación de las Funciones de la Junta General: La Junta General de Accionistas puede delegar al Presidente o al Gerente General el ejercicio de las funciones y atribuciones cuya delegación no esté prohibida por la Ley ni por estos estatutos. Art. 20º: Del Presidente: El Presidente de la compañía, que lo será al propio tiempo de la Junta General de Accionistas, socio o no, durará cinco años en el ejercicio de su cargo. Podrá ser indefinidamente reelegido. En caso de falta del Presidente, le reemplazará el Gerente General. Art. 21º: Atribuciones del Presidente: Son atribuciones y deberes del Presidente: 1.- Convocar y presidir las reuniones de la Junta General, sin perjuicio de las facultades del Gerente General. 2.- Suscribir conjuntamente con el Gerente General las actas de las sesiones de la Junta General y los títulos de acciones. 3.- Velar por el estricto cumplimiento de los estatutos sociales y de las decisiones de la Junta General de Accionistas. 4.- Asesorar al Gerente General en los asuntos que éste le pidiere. 5.- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, de la compañía, en caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente General, para lo cual tendrá las atribuciones señaladas en los numerales 2, 5, 6, 7, 9, 10, 11 y 12 del Art. 23. 6.- Vigilar el movimiento económico de la compañía y las funciones administrativas del Gerente General. Art. 22º: Del Gerente General: El Gerente General es el representante legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente. El Gerente General será elegido por la Junta General para un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Podrá o no ser accionista de la compañía. En caso de falta o ausencia del Gerente General, temporal o definitiva, le reemplazará el Presidente de la compañía. Art. 23º: Atribuciones del Gerente General: Son atribuciones y deberes del Gerente General: 1.- Cumplir y hacer cumplir los

estatutos, las decisiones de la Junta General de Accionistas. 2.- Usar el nombre de la compañía y representarla judicial y extrajudicialmente. 3.- Nombrar los empleados de la compañía. 4.- Escoger libremente el personal de trabajadores, contratar con ellos, determinar el número, fijarles el género de trabajo y sus remuneraciones y dar por terminados dichos contratos cuando fuere del caso. 5.- Constituir, previa autorización de la Junta General, apoderados generales y/o especiales. 6.- Constituir apoderados especiales de la compañía. 7.- Decidir acerca del establecimiento de sucursales, agencias, almacenes, depósitos, oficinas y representaciones de la compañía. 8.- Crear los cargos y empleos que sean necesarios para la buena marcha de la compañía. 9.- Ejecutar en nombre de la compañía toda clase de actos y contratos que tiendan al cumplimiento del objeto social, inclusive adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, constituir sobre ellos gravámenes de cualquier género, inclusive prendas e hipotecas, darlos en uso, usufructo o habitación, sin limitación alguna. 10.- Abrir y cerrar cuentas corrientes o de ahorros en cualquier institución bancaria, ejecutar toda clase de actos de comercio y contratos, firmar y negociar toda clase de instrumentos negociables, girar, endosar, protestar, aceptar, pagar, cancelar cheques, letras de cambio, pagarés y demás instrumentos negociables y medios de pago, sin limitación alguna. 11.- Ejercer la representación de la compañía en juicio y fuera de él y ejecutar en nombre de ella todos los actos y contratos que estos estatutos le autoricen. 12.- El Gerente General queda investido de amplias facultades y, particularmente, de las especiales determinadas en los V numerales del Art. 48 del Código de Procedimiento Civil. 13.- Llevar por medio de los empleados que designe, la contabilidad de la compañía. 14.- Responder por los bienes, Valores y archivos de la compañía. 15.- Organizar las oficinas y dirigir los trabajos de las dependencias que estuvieren a su cargo. 16.- Convocar, cuando el Presidente no lo hubiere

**ABOGADO**  
**Raúl González Melgar**  
NOTARIO PUBLICO TERCERO  
CANTON MANTA  
MANTA - MANABI - ECUADOR

hecho, a la Junta General de Accionistas. 17.- Presentar a la Junta General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de la compañía, sugiriendo en él las reformas que juzgare convenientes, junto con un proyecto de distribución de utilidades o cancelación de pérdidas o formación de fondos de reserva, amortizaciones o fondos para eventualidades. 18.- Presentar cada año a la Junta General las cuentas, balances generales e inventarios de la compañía junto con las cuentas generales respectivas. 19.- Cuidar que la recaudación e inversión de los fondos sociales se haga debida y oportunamente. 20.- Ejercer las funciones que le delegue la Junta General de Accionistas y todas las demás que le correspondan por la naturaleza de su cargo y por disposición de la Ley y de los presentes estatutos. 21.- Actuar como Secretario en las sesiones de la Junta General. 22.- Llevar los correspondientes libros de actas de sesiones de la Junta General. 23.- Firmar conjuntamente con el Presidente de la compañía las actas aprobadas por la Junta General y los títulos de acciones. 25.- Certificar y dar fe de todos los actos y resoluciones de la compañía, así como de las autorizaciones que se hubieren dado a los funcionarios competentes para determinados negocios, actos o contratos cuando estas autorizaciones fueren necesarias. Para los actos y contratos cuya ejecución debe ser previamente aprobada por la Junta General, se agregará, como documento habilitante, una certificación del Secretario en la que conste la autorización para el acto o contrato por ejecutarse. Art. 24º: Firmas y caracteres de los representantes legales: Tanto el Presidente como el Gerente General obligarán a la compañía cuando firmen «COMPAÑÍA ATUNERA DE MANTA S.A.- ATUMSA, Presidente» o «COMPAÑÍA ATUNERA DE MANTA S.A.- ATUMSA, Gerente General». Los representantes legales no tendrán la calidad de empleados de la compañía. TÍTULO CUARTO.- DE LAS CUENTAS, BALANCES, UTILIDADES, PÉRDIDAS Y DISOLUCIÓN.- Art. 25º: Cuentas de

Administración: La Junta General de Accionistas podrá exigir las cuentas de administración al Presidente, al Gerente General y a todos los demás funcionarios y personas que hayan manejado intereses de la compañía. Art. 26º: Balance General e Inventarios: El treinta y uno de diciembre de cada año se realizarán las cuentas de la compañía, se practicará un inventario de los bienes sociales y se formará el balance general, con el fin de someterlos a estudio y resolución de la Junta General de Accionistas. Art. 27º: Aprobación de los Balances: La aprobación de los balances significará la de las cuentas del respectivo ejercicio, lo mismo que su fenecimiento. Art. 28º: Reserva Legal: La reserva legal se formará con el diez por ciento de las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio hasta el límite establecido por la ley. Art. 29º: Reservas Especiales: La Junta General de Accionistas podrá crear fondos de amortización y fondos para eventualidades en los porcentajes y cuantía que juzgare convenientes. Art. 30º: Distribución de Utilidades: Una vez aprobados el balance y el inventario del ejercicio respectivo y después de practicadas las deducciones necesarias para la formación de las reservas legales y las reservas especiales que hayan sido decretadas por la Junta General de Accionistas, y después del cumplimiento de las normas legales, el saldo de las utilidades líquidas se distribuirá por lo menos en un cincuenta por ciento entre los accionistas de la compañía en proporción a las acciones que cada uno tenga de acuerdo con el Valor pagado, salvo resolución unánime de la Junta General que destine las utilidades a otros objetivos o asigne otro porcentaje de distribución. Art. 31º: Cancelación de Pérdidas: En el caso de que el balance arroje pérdidas, éstas serán cubiertas en la forma que determine la Junta General de Accionistas, de acuerdo con las leyes. Art. 32º: Pago de Dividendos: Los dividendos serán pagados por el Gerente General. La compañía mantendrá estos dividendos en depósito disponible a la orden de los accionistas, hasta que

**A B O G A D O**  
**Raúl González Melgar**  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
CANTON MANTA  
MANTA - M. NABI - ECUADOR

fueren retirados por éstos, pero no reconocerá sobre los mismos ningún interés.- Art. 33.- Disolución y liquidación: la compañía se disolverá por incurrir en cualesquiera de las causales de disolución señaladas en la Ley de Compañías. En caso de disolución y liquidación, la Junta General nombrará uno o más liquidadores y señalará sus deberes y atribuciones. Puede ser nombrado liquidador el gerente general de la compañía. SEXTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL.- Los accionistas de COMPAÑÍA ATUNERA DE MANTA S.A.- ATUMSA, cuya nómina consta en la cláusula segunda (sección A., punto 13.20) son los fundadores de la sociedad, los mismos que declaran expresamente que no se reservan provecho ni ventaja particular alguna, ni premio, corretaje, beneficio o comisión. Declaran que las ciento treinta y cinco mil cuatrocientos cuatro acciones que integran el capital social se hallan íntegramente suscritas y pagadas, según el siguiente cuadro de integración de capital:

ACCIONISTA	CAPITAL AUTORIZADO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO ACCIONES	%
Conservas Garavilla S.A.	US\$ 270,808	US\$ 135,404	US\$ 135,404	135,404	100,00%

Las inversiones que efectúa Conservas Garavilla serán consideradas como inversión extranjera directa y por consiguiente sujeto al registro en el organismo competente del Ecuador. SEPTIMA: INTEGRACIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL POR LA FUSIÓN.- a continuación se detalla la forma de integración de capital y cuadro de accionistas que a la fecha, efectuada la escisión y previo a la fusión, mantienen las empresas absorbente y absorbida. Se señala posteriormente la integración del capital producto del aumento del mismo por la fusión: En CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A. es como sigue:

Previo a la escisión:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO ACCIONES De U\$ 0,04	NUMERO ACCIONES De U\$ 1	%
Conservas Garavilla S.A.	US\$ 1,120,004	US\$ 1,120,004	28,000,100	1,120,004	100,00%

(ONCE)

Producto de la Escisión por haber traspasado US\$ 135,404 de capital:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO ACCIONES De U\$ 1	PASA A ATUMSA	SALDO ACCIONES CAPITAL
Conservas Garavilla S.A.	US\$ 1,120,004	US\$ 1,120,004	1,120,004	US\$ 135,404	US\$ 984,600

En PESVISCAAYA – PESQUERA VISCAYA S.A. es como sigue:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO ACCIONES De U\$ 0,04	NUMERO ACCIONES De U\$ 1	%
Conservas Garavilla S.A.	US\$ 15,400	US\$ 15,400	385,000	15,400	100,00%

Efectuada la fusión por absorción la integración de capital de CONSERVAS

ISABEL ECUATORIANA es como sigue:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO ACCIONES De U\$ 1	AUMENTO CAPITAL FUSION	SALDO ACCIONES CAPITAL
Conservas Garavilla S.A.	US\$ 984,600	US\$ 984,600	984,600	US\$ 15,400	US\$ 1,000,000

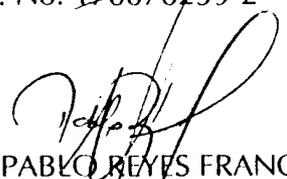
AUTORIZACIÓN: Los comparecientes autorizan al Dr. Giuseppe Jiménez Mejía para que efectúe todas las gestiones y trámites necesarios para el perfeccionamiento de la presente escritura así como para la correcta y legal existencia de COMPAÑÍA ATUNERA DE MANTA S.A.- ATUMSA, se incluye como parte de esta autorización la de llamar a la primera Junta General de Accionistas en la que se conocerá sobre el trámite de formación y la designación de los órganos administrativos. SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agregan como documentos habilitantes los siguientes: A. De CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A. 1.- Nombramiento de Gerente General.. 2.- Copia Certificada del Acta de la Junta General de Accionistas celebrada el 6 de septiembre del 2001. 3.- Balances cortados al 6 de septiembre del 2001 (balance de fusión), 4.- Cuadro de asignación de activos, pasivos y patrimonio producto de la escisión. 5.- Copia del Oficio S/N expedido por la Intendencia de Compañías de Manabí, por el que reserva el nombre de COMPAÑÍA ATUNERA DE MANTA S.A.- ATUMSA,. 6.- Cartas de autorización de cesión de las acreencias por parte de los bancos extranjeros. 7.-

21

**ABOGADO**  
**Raúl González Melgar**  
NOTARIO PUBLICO TERCERO  
CANTON MANTA  
MANTA - MANABI - ECUADOR

Certificado otorgado por la Capitanía Mayor del Puerto de Manta sobre los buques pesqueros B/P "CHARO y ELI", de bandera ecuatoriana, con matrículas Nos, P-04-0506 y P-04-0586, así como la carta de Conservas Garavilla autorizando la escisión. B. De PESVISCAYA – PESQUERA VISCAYA S.A. 1.- Nombramiento del Gerente General; 2.- Copia Certificada del Acta de la Junta General de Accionistas celebrada el 6 de septiembre del 2001 3.- Balances cortados al 6 de septiembre del 2001 (balance de fusión) Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena Validez de este instrumento. (FIRMADO) Dr. Giuseppe Jiménez M., Abogado C.A.P. 3232. Hasta aquí la minuta que el otorgante la ratifica, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley. Y, leída esta escritura al otorgante por mí el Notario en alta y clara voz de principio a fin, aquel se ratifica en su contenido y firma junto conmigo el Notario en unidad de acto. Doy fe.

  
LCDO. CARLOS AURELIO CALERO CALDERÓN  
C.C. No. 170076259-2

  
SR. PABLO REYES FRANCO  
C.C. No. 130176220-7

  
EL NOTARIO . . -

22

**VAYA A LA ULTIMA PAGINA**

SE OTORGO...



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: PORTOVIEJO

No. Trámite: 5502395

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: JIMENEZ MEJIA GIUSSEPPE RAMON

Fecha Reservación: 15/02/2001

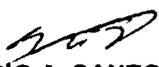
PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- ~~COMPANIA~~ ATUNERA DE MANTA S.A ATUMSA  
Aprobado
- 2.- ATUNERA MANTENSE S.A ATMESA  
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : 16/05/2001  
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ESTE DOCUMENTO SERA PROTOCOLIZADO EN LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA

  
ABG. MARIO A. SANTOS SUAREZ  
SECRETARIO ABOGADO

**A B O G A D O**  
**Raúl González Melgar**  
NOTARIO PUBLICO TERCERO  
CANTON MANTA  
MANTA - MANABI - ECUADOR

(DOCE)

170859130-

U



# ISABEL

## CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A.

Manta, noviembre 23 de 1998

Señor Lcdo.

**CARLOS AURELIO CALERO CALDERON**

C.I.#1700762592

Nac.Ecuatoriana

Domicilio : Av. 3 # 1773

Ciudad.

De mis consideraciones:

La presente tiene por objeto comunicarle que, la Junta General Universal de Accionistas de CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A., celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad reelegirlo a usted como **GERENTE** de la Compañía por el lapso estatutario de **CINCO AÑOS**, con todas las obligaciones y deberes que la Ley y los Estatutos le confieren. En el desempeño de estas funciones, usted ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de conformidad con la Escritura de reforma otorgada el 7 de septiembre de 1988 en la Notaria Tercera de este Cantón e inscrita en el Registro Mercantil de Manta el 10 de noviembre del mismo año.

La compañía realizó su último aumento de Capital mediante Escritura Publica celebrada el 21 de Septiembre de 1995 en la Notaria Primera a cargo de la Abogada Maria Lina Cedeño e inscrita en el Registro Mercantil el 23 de julio de 1996.

Le auguro toda clase de éxitos en esta gestión.

Muy atentamente,

*Juan María Fernández Vidaurrazaga*  
Ec. JUAN MARIA FERNANDEZ VIDAURRAZAGA  
C.C.1906403542



**RAZON DE ACEPTACION:**

En esta fecha acepto el cargo de Gerente de Conservas Isabel Ecuatoriana S.A.

EN EL LIBRO RESPECTIVO

o No 846  
o No 1542  
Noviembre 23 de 1998

*Carlos Aurelio Calero Calderon*  
Lcdo. CARLOS AURELIO CALERO CALDERON.  
C.C.1700762592

Notaría Macón Cevallos  
Cajonera 11, cantón  
Lagoon, Manta

Tel: (593) (05) 4863 • Telf: (593) (05) 621 120 • Fax: (593) (05) 625 651  
Parroquia "Los Esteros" Manta • Ecuador



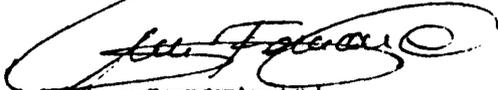
**ISABEL**

(TRECE)

**CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A.**

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO POR FUSION	CAPITAL FINAL
Conservas Garavilla S.A.	US\$ 984,600	US\$ 15,400	US\$ 1,000,000

La Junta autoriza al Gerente General de CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A., para que efectúe los trámites tendientes a la culminación del proceso de escisión, constitución de la nueva compañía, obtención de la autorización de los acreedores bancarios para subrogar las deudas, los trámites ante la Superintendencia de Compañías, registros, así como para que convoque a la primera junta de ATUNERA DE MANTA S.A., ATUMSA. Tratados todos los puntos del orden del día, el Presidente siendo las veinte horas, concede un receso con la finalidad de redactar el Acta. Siendo las veinte horas treinta se declara reinstalada la Junta General Universal de Accionistas, se procede a dar lectura a la misma, la que es aprobada por unanimidad, en constancia de lo cual firman en unidad de acto, con el cual se procede a declarar clausurada esta Junta, siendo las veinte horas con cuarenta.-

  
Sr. Juan Fernández Vidaurrezaga  
Presidente

  
Sr. Carlos Aurelio Calero Calderón  
Gerente General - Secretario

  
Sr. Stanislao Garavilla Legarra  
CONSERVAS GARAVILLA S.A.  
Accionista

C:...../CIESA/CIE-ES-Acta dic 2000

**ABOGADO**  
**Rafael González Melgar**  
NOTARIO PUBLICO TERCERO  
GANTON, MANTA  
MANTA - MANABI - ECUADOR

Apartado 13-05-4863 • Telf.: (593) (05) 621 120 • Fax: (593) (05) 625 651  
Parroquia "Los Esteros" Manta • Ecuador





# PESVISCAYA, PESQUERA VISCAYA S.A

Apartado 13054863 Teléfonos: 624-961 - 625-962 - 625-963 FAX 625-951 Manta - Ecuador

Manta, agosto 20 de 1999

Señor :  
**PABLO WELLINGTON REYES FRANCO**  
C.I.1301762207  
Nac.Ecuatoriana  
Domicilio: Cdla.Eloy Alfaro, calle Principal  
Montecristi  
Ciudad.

De mis consideraciones:

La presente tiene por objeto comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de **PESVISCAYA, PESQUERA VISCAYA S.A.**, celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad reelegirlo a usted como **GERENTE** de la Compañía por el lapso estatutario de **CINCO AÑOS**, con todas las obligaciones y deberes que la Ley y los Estatutos le confieren. En el desempeño de estas funciones, usted ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de conformidad con la Escritura Pública otorgada el 27 de febrero de 1991 en la Notaria Tercera de esta cantón e inscrita en el Registro Mercantil de Manta el 6 de mayo del mismo año.

La compañía realizó su último aumento de Capital mediante Escritura Pública celebrada el 17 de noviembre de 1993 en la Notaria Tercera a cargo del Abogado Jaime Enrique Delgado Intriago e inscrita en el Registro Mercantil el 17 de febrero de 1994.

Le auguro toda clase de éxitos en esta gestión.

Atentamente,

**FRANK JAMES TRIVIÑO PICO**  
PRESIDENTE AD-HOC  
C.I.# 1300026653

**RAZON DE ACEPTACION.-** En esta misma fecha, acepto el cargo.

**PABLO WELLINGTON REYES FRANCO**  
C.I.# 1301762207



REGISTRO EN EL LIBRO RESPECTIVO  
Registro No. 407  
Folio No. 810  
Fecha: Septiembre 2 de 1999  
Manta  
Pablo Wellington Reyes Franco  
Gerente Ad-Hoc

# CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A.

autorizado para efectuar los asientos contables del caso, sin requerir aprobación expresa o autorización previa de este organismo.; h Transferir a ATUMSA el dominio y posesión de los derechos y obligaciones que comprenden los activos, pasivos y patrimonio entregados a título de escisión. **QUINTO.- Conocimiento y resolución acerca de la reducción y aumento de capital de la compañía CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A., y Reforma de Estatutos:** Se trata el quinto punto del Orden del Día, por lo que el Presidente informa que por las decisiones tomadas, producto de la escisión se disminuirá el capital de la compañía CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A. en US\$ 135,404; y, por otro, producto de la fusión por absorción, se incrementará en US\$ 15,400, quedando un valor neto de disminución de capital de US\$ 120,004. Adicionalmente que el valor de las acciones es de US\$ 0,04 cada una y ya no aparezca el valor en sucres, por lo que sugiere se ponga el valor de cada acción en un dólar de Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 1 por cada acción). De lo expuesto, considera que los estatutos sociales de CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA deben ser modificados en su Artículo Cuarto. La Junta luego de las deliberaciones del caso resuelve por unanimidad lo siguiente: a) Aprobar la disminución del capital social de CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A. en US\$ 120.004; b) Reformar el artículo cuarto de sus estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de U\$ 1,000,000 dividido en 1,000,000 de acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1 Dólar de los Estados Unidos de América cada una". c) Aprobar la distribución de capital de la nueva compañía que se denominará ATUNERA DE MANTA S.A.- ATUMSA, al que se le asignará el valor de US\$ 135.404,00, dividido en 135.404 acciones nominativas y ordinarias de US\$ 1 Dólar de los Estados Unidos de América cada una. d) Aprobar para efectos de la escisión en COMPAÑÍA ATUNERA DE MANTA S.A. - ATUMSA y para la fusión con PESVISCAYA - PESQUERA VISCAYA S.A. que el valor de las acciones sea de US\$ 1, por lo que cada 25 acciones de US\$ 0.04, se consideran como una cada acción de US\$ 1.d) Producto de la escisión el siguiente es el cuadro de capital de la compañía ATUNERA DE MANTA S.A. - ATUMSA:

ACCIONISTA	CAPITAL AUTORIZADO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO ACCIONES	%
Conservas Garavilla S.A.	US\$ 270,808	US\$ 135,404	US\$ 135,404	135,404	100,00%

De la disminución de capital producto de la escisión la distribución del capital de CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A. queda como sigue:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO ACCIONES	%
Conservas Garavilla S.A.	US\$ 984,600	US\$ 984,600	984,600	100,00%

Finalmente, por la fusión realizada, la distribución final del capital de CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A. queda como sigue:



# CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A.

balances cortados al 06 de septiembre del 2001, de la compañía CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A., a los que se conocerán como balances de fusión; b) Aprobar los balances cortados al 06 de septiembre del 2001, de la compañía PESVISCAYA - PESQUERA VISCAYA S.A. a los que se conocerán como balances de fusión; c) Aprobar los balances combinados y aceptar el traspaso de dominio en bloque, esto es a título universal, de la totalidad de los activos, pasivos y patrimonio de la compañía PESVISCAYA - PESQUERA VISCAYA S.A..

**CUARTO:** *Conocimiento y aprobación de la división del patrimonio de la compañía CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A., y el respectivo traspaso de los activos y pasivos a la nueva compañía ATUNERA DE MANTA S.A.- ATUMSA y el ingreso de la totalidad de activos, pasivos y patrimonio de PESVISCAYA - PESQUERA VISCAYA S.A.* Se trata el cuarto punto del orden del día, para lo cual el Presidente informa que por las decisiones de escisión y fusión que se han tomado en esta sesión, se debe dividir el patrimonio de CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A. y se deben asignar los activos y pasivos que se transferirán a la nueva compañía. La Junta luego de las deliberaciones del caso decide por unanimidad: a) Traspasar a título de escisión a la nueva sociedad que se denominará ATUNEROS DE MANTA, ATUMSA S.A., como activo los buques "ELI" de bandera ecuatoriana, matrícula No. P-04-0586 y "CHARO", de bandera ecuatoriana y matrícula No. P-04-0506, cuyos valores constan del balance cortado al 06 de septiembre del 2001, por el valor consignado en sus cuentas, se traslada también caja por US\$ 25,358. b) Traspasar como pasivo, a la nueva sociedad, la deuda que CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A., mantiene con los Bancos extranjeros, en las siguientes cantidades: i) Bilbao Vizcaya por los valores de US\$ 1,629,000 y US\$ 1,991,000; ii) Español, por el valor de US\$ 3,200,000; iii) Popular, por el valor de US\$ 6,062,500, más los intereses devengados. Se adjuntan las cartas de autorización de los mencionados bancos acreedores. c) Asignar a la nueva sociedad que se denominará ATUNERA DE MANTA S.A. - ATUMSA como pasivo las provisiones para reparaciones mayores de los buques pesqueros Eli y Charo, por US\$ 400,000 y US\$ 160,000, respectivamente; d) Asignar a la compañía que se denominará COMPAÑIA ANTUNERA DE MANTA S.A. - ATUMSA los pasivos de servicios de terceros y cuentas por pagar corto plazo de US\$ 764,074 y 235,194, respectivamente. e) Como patrimonio a la nueva sociedad que se denominará ATUNERA DE MANTA S.A.- ATUMSA, se asignan US\$ 2,346,259 de la cuenta reserva de capital y asignar como capital suscrito y autorizado de la nueva sociedad que se denominará ATUNERA DE MANTA S.A.- ATUMSA, la cantidad de US\$ 135,404 y US\$ 270,808, respectivamente, para lo cual se darán de baja del balance de CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A., los valores de la cuenta reserva de capital y de capital; f) En cuanto a la fusión por absorción se acepta el incremento del capital en US\$ 15,400 que corresponde al capital de PESVISCAYA - PESQUERA VISCAYA S.A. y la compensación de créditos y débitos a que hay lugar según la consolidación del balance; g) La Junta aprueba expresamente que si bien se dejan señalados valores absolutos, al momento de la inscripción de la escritura de escisión y fusión se incluirán los valores que estén contabilizados en libros a esa fecha, tanto de cuentas de balance como de resultados vinculados con los gastos de los buques, para lo cual el Gerente General queda expresamente





# CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A.

## ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A.

En la ciudad de Manta, a seis de septiembre del dos mil uno, siendo las quince horas, en el domicilio principal de la compañía **CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A.**, ubicado en la Avenida 103 y calle 125 s/n, Parroquia Urbana los Esteros, se encuentra el Sr. Stanislao Garavilla, en representación de **CONSERVAS GARAVILLA S.A.**, según consta de los nombramientos, poderes y autorizaciones del organismo competente que se adjunta al expediente de actas; quien representa la totalidad del capital pagado de la mencionada compañía y por lo tanto consiente en la celebración de la Junta General Universal de accionistas al tenor de lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías y Artículo diecinueve de los Estatutos Sociales. Actúan como Presidente de la Junta el señor Juan Fernández Vidaurrezaga y como Secretario el licenciado Carlos Calero Calderón. Una vez constituida la Junta, el Presidente ordena que, mediante secretaría, se constate la presencia de la totalidad del capital pagado de la compañía, para lo cual Secretaría realiza la lista correspondiente y certifica que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía, con lo que se completa el quorum de Ley. Acto seguido el Secretario da lectura a los puntos a tratar tentativamente como orden del día: 1.) Conocimiento y Resolución acerca de la escisión de la Compañía **CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A.**, constitución de la nueva compañía cuyo nombre será **ATUNERA DE MANTA S.A.- ATUMSA**, conocimiento y aprobación de sus Estatutos Sociales y fusión por absorción de la compañía **PESVISCAYA - PESQUERA VISCAYA S.A.**; 2) Conocimiento y aprobación de las bases de escisión y fusión por absorción; 3) Conocimiento y resolución de los balances de la compañía **CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A.**, de **PESVISCAYA - PESQUERA VISCAYA S.A.**, así como los balances combinados; 4) Conocimiento y aprobación de la división del patrimonio de la compañía **CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A.**, y el respectivo traspaso de los activos y pasivos a la nueva compañía **ATUNERA DE MANTA S.A.- ATUMSA** y el ingreso de la totalidad de activos, pasivos y patrimonio de **PESVISCAYA - PESQUERA VISCAYA S.A.**, 5) Conocimiento y resolución acerca de la reducción y aumento de capital de la compañía **CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A.**, y Reforma de Estatutos.- Acto seguido, el Presidente pide al Secretario de la Junta Lcdo. Carlos Calero Calderón tome votación al accionista, quien por unanimidad aprueba la instalación de la Junta General Universal para conocer los puntos del orden del día, sobre los cuales se considera lo suficientemente informado y además que para su disposición y revisión se le entregó, la siguiente documentación: i.) Balances de **CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A.**, cortados al 6 de septiembre del 2001; ii) Estatutos preliminares de la compañía que tendría como denominación **ATUNERA DE MANTA S.A.- ATUMSA**; iii) Balances de **PESVISCAYA - PESQUERA VISCAYA S.A.** cortados al 6 de septiembre del 2001. Al tenor de lo que dispone el Art. 247 numeral 6to. de la Ley de Compañías y por haberse instalado esta Junta General Universal, el comisario no ha sido convocado por escrito sino que

Apartado 13-05-4863 • Telf.: (593) (05) 621 120 • Fax: (593) (05) 625 651  
Parroquia "Los Esteros" Manta • Ecuador



**ABOGADO**  
**Raúl González Melgar**

# ISABEL

## CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A.

ha sido llamado expresamente y quien al momento se encuentra presente. El Presidente de la compañía declara instalada la Junta General Universal de accionistas y solicita que se proceda a tratar los puntos del orden del día: **PRIMERO:** Conocimiento y Resolución acerca de la escisión de la Compañía CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A., constitución de la nueva compañía cuyo nombre será ATUNERA DE MANTA S.A.- ATUMSA, conocimiento y aprobación de sus Estatutos Sociales y fusión por absorción de la compañía PESVISCAYA - PESQUERA VISCAYA S.A.: Toma la palabra el Gerente General de la compañía CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A., e indica que por los beneficios derivados de una especificidad administrativa y operacional, tanto en la prestación de servicios de interés mutuo cuanto en procedimientos contables y administrativos, considera conveniente que la compañía se escinda en dos sociedades, manteniéndose CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A. como empresa dedicada a la producción y se constituya bajo la denominación de ATUNERA DE MANTA S.A.- ATUMSA entidad que tenga a su cargo los buques pesqueros "Charo y Eli" y que se dedicará a la captura de pescado; y que, por otro lado, que CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A. se fusione con PESVISCAYA - PESQUERA VISCAYA S.A. entidad que tiene una planta productora. Para conocimiento de la Junta da lectura al proyecto de estatutos de ATUMSA. La Junta luego de las deliberaciones correspondientes resuelve por unanimidad lo siguiente: a) Aprobar la escisión de la compañía CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A., en dos sociedades, la una que conservará su actual razón social y la otra que por escisión se constituye, cuya denominación sería ATUNERA DE MANTA S.A.- ATUMSA; b) Aprobar la constitución de la compañía ATUNERA DE MANTA S.A.- ATUMSA sociedad de la que aprueban sus estatutos sociales, los que se agregan al expediente de actas; c) Aprobar la fusión entre las compañías CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A. y PESVISCAYA - PESQUERA VISCAYA S.A., siendo esta última empresa la que será absorbida por la primera de las citadas empresas. **SEGUNDO:** Conocimiento y aprobación de las bases de escisión y fusión por absorción.- Toma la palabra el Gerente y solicita a la Junta que resuelva sobre los términos generales que han de regir los procesos de escisión y de fusión, por lo que pide a la junta que se pronuncie sobre los mismos, al efecto y luego de las deliberaciones del caso los accionistas resuelven por unanimidad: a) Que el proceso de escisión deberá realizarse por los valores en libros, sin que exista valuaciones o procedimientos de valoración de los activos que se traspasan; b) Que los activos que se traspasan a la nueva compañía, producto de la escisión, son los Buques Pesqueros B/P Eli y Charo, las cuentas de pasivo vinculadas con los mismos, tales como préstamos, cuentas por pagar a terceros de largo y corto plazo, las cuentas de patrimonio (capital y reservas), el valor de caja, así como las cuentas de resultados vinculadas con tales buques; c) Que en la fusión por absorción el traspaso de dominio será en bloque, esto es a título universal. **TERCERO:** Conocimiento y resolución de los balances de la compañía CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A., de PESVISCAYA - PESQUERA VISCAYA S.A., así como los balances combinados: Los accionistas conocen los balances de las compañías CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A. y PESVISCAYA - PESQUERA VISCAYA S.A. cortados al 6 de septiembre del 2001. La Junta luego de deliberaciones, por unanimidad decide lo siguiente: a) Aprobar los

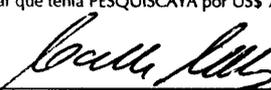
Apartado 13-05-4863 • Telf.: (593) (05) 621 120 • Fax: (593) (05) 625 651  
Parroquia "Los Esteros" Manta • Ecuador

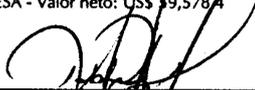


(DIECISEIS)

NOMBRE	ANTES DE LA		LUEGO DE LA	LUEGO DE LA	ANTES DE LA	CONSOLIDADO
	BALANCE	PASA	BALANCE	BALANCE	BALANCE	BALANCE
	CIESA	ATUMSA	ATUMSA	CIESA	PESVISCAAYA	CIESA
Activo	50,164,034	17,353,326	17,353,326	32,810,708	426,475	33,177,605
Activo Corriente	27,066,006	25,358	25,358	27,040,648	180,668	27,161,738
Caja - Bancos	28,196	25,358	25,358	2,838	840	3,678
Inversiones a Corto Plazo	1,298,939			1,298,939	0	1,298,939
Depositos a Plazo Fijo	0			0	0	0
Deudores	12,579,197			12,579,197	174,565	12,694,184 (1)
Inventarios	12,156,553			12,156,553	0	12,156,553
Gastos Anticipados	1,003,121			1,003,121	5,264	1,008,385
Seguros	126,642			126,642	0	126,642
Impuesto a la Renta/IVA	43,942			43,942	5,264	49,206
Gastos Explot. Buques (X LIQ)	760,908			760,908	0	760,908
Gastos Generales	71,629			71,629	0	71,629
Activo Fijo	23,620,110	17,327,968	17,327,968	6,292,142	245,807	6,537,949
Activo Fijo - Costo Historico	32,951,549	19,984,587	17,327,968	12,966,962	1,067,102	14,034,064
Bienes no depreciables	1,161,755			1,161,755	35,317	1,197,072
Edificios	0			0	116,005	116,005
Instalaciones	0			0	189,069	189,069
Maquinarias y Equipos				0	587,454	587,454
Barcos de Pesca	19,984,587	19,984,587	17,327,968	0	0	0
B/P CHARO	10,443,406	10,443,406	8,489,206	0	0	0
B/P ELI	9,541,181	9,541,181	8,838,762	0	0	0
Muebles y Enseres Industri	0			0	115,969	115,969
Mue. Ens. Eq., Ofic., Edif., Inst, Maq. Tte.	11,805,207			11,805,207	12,305	11,817,512
Equipos de Transporte	0			0	10,983	10,983
Depreciación Acumulada	-9,331,439	-2,656,619		-6,674,820	-821,295	-7,496,115
Depre.Acum.Barcos de Pesca	-2,656,619	-2,656,619		0	0	0
B/P CHARO	-1,954,200	-1,954,200		0	0	0
B/P ELI	-702,419	-702,419		0	0	0
Deprec.Acum.Mue,Ens.Eq, Equip Transp, Maq, equi	-6,674,820			-6,674,820	-821,295	-7,496,115
Muebles, Enseres industriales	0			0	-252,245	-252,245
Equipos Oficina	0			0	-569,050	-569,050
Revalorizaciones	0			0	0	0
B/P CHARO	0			0	0	0
B/P ELI	0			0	0	0
Muebles Enseres, Eq,Ofc. y V	0			0	0	0
Depreciación de lo Revloriz.	0			0	0	0
B/P CHARO	0			0	0	0
B/P ELI	0			0	0	0
Muebles Enseres, Eq,Ofc. y V	0			0	0	0
Corrección Monetaria	0			0	0	0
Deprec.Corrección Monetaria	0			0	0	0
Activos en Transito	0			0	0	0
Otros Activos	2,181,670			2,181,670	0	2,181,670
Otros Activos no Corrientes	2,181,670			2,181,670	0	2,181,670
Inversiones a Largo Plazo	35,359			35,359	0	35,359
Cargos Diferidos	1,972,358			1,972,358	0	1,972,358
Depositos	173,953			173,953	0	173,953
Relacionadas	-2,703,752			-2,703,752	0	-2,703,752
Buques pesqueros	-2,703,752			-2,703,752	0	-2,703,752

(1) En el consolidado se ha disminuido el valor de la cuenta por cobrar que tenía CIESA por US\$ 14,986.6 a PESVISCAAYA, así como la cuenta por cobrar que tenía PESQUISCAAYA por US\$ 74,565.00 a CIESA - Valor neto: US\$ 19,578.4

  
 Sr. Carlos Calero Calderón  
 Gerente General  
 CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA

  
 Sr. Pablo Reyes Franco  
 Gerente General  
 PESQUERA VISCAYA S.A.  
 Contador CONSERVAS ISABEL S.A.

  
 Sr. Antonio Chanca  
 Contador  
 PESQUERA VISCAYA S.A.

**ABOGADO**  
**Paúl González Melgar**  
 NOTARIO PUBLICO TERCERO  
 GANTON MANTA  
 MANTA - MANABI - ECUADOR

H:/T/S/MAYO.2000/ATUNPAC

NOMBRE	ANTES DE LA ESCISIÓN		LUEGO DE LA ESCISIÓN	LUEGO DE LA ESCISIÓN	ANTES DE LA FUSIÓN	CONSOLIDADO
	BALANCE CIESA	PASA ATUMSA	BALANCE ATUMSA	BALANCE CIESA	BALANCE PESVISCAYA	BALANCE CIESA
Pasivo	-33,317,716	-14,871,663	-14,871,663	-18,446,053	-26,524	-18,412,998
Pasivo Corriente	-6,861,586	-1,429,163	-1,429,163	-5,432,423	-26,524	-5,399,368
Proveedores	-6,054,941	-993,031	-993,031	-5,061,910	-26,524	-5,028,855
Proveedores Nacionales	-1,699,613			-1,699,613	-19,405	-1,659,439
Proveedores de Pescado	-235,004			-235,004	0	-235,004
Proveedores del Exterior	-4,120,324	-993,031	-993,031	-3,127,293	-7,119	-3,134,412
Proveedores extranjeros	-1,041,299			-1,041,299	-7,119	-1,048,418
Provisión liquidación importación	-4,850			-4,850	0	-4,850
Proveedores exterior pesetas	-1,717,294			-1,717,294	0	-1,717,294
Proveedores exterior JPY	-183,297			-183,297	0	-183,297
Proveedores exterior Pts. Manuales	-1,277,421	-993,031	-993,031	-284,390	0	-284,390
Cheques girados y no cobrados	0			0	0	0
Anticipos CONI -UIO-GYE	1,999			1,999	0	1,999
Proveedores pescado mayor	101,838			101,838	0	101,838
Préstamos de Accionistas y R.	350,000			350,000	0	350,000
Pasivos Acumulados - Persona	-65,023			-65,023	0	-65,023
Pasivos Acumulados - Otros	-519,586			-519,586	0	-519,586
Retenciones por pagar	-70,947			-70,947	0	-70,947
Intereses por pagar	-507,326	-429,895	-429,895	-77,431	0	-77,431
Impuesto, Tasas por Pagar, otros	6,237	-6,237	-6,237	12,474	0	12,474
Deudas da Largo Plazo	-26,456,130	-13,442,500	-13,442,500	-13,013,630	0	-13,013,630
Bancos	-16,035,001	-9,017,500	-9,017,500	-7,017,501	0	-7,017,501
Provisiones a largo plazo: jubilac, etc	-668,380	-560,000	-560,000	-108,380	0	-108,380
Otros	0			0	0	0
Otros	-9,752,749	-3,865,000	-3,865,000	-5,887,749	0	-5,887,749
Porción corriente largo plazo	-4,915,000	-3,865,000	-3,865,000	-1,050,000	0	-1,050,000
Préstamos Bancarios corto plazo	-4,837,749			-4,837,749	0	-4,837,749
	0			0	0	0

(2) En el consolidado se ha disminuido el valor de la cuenta por pagar que tenía CIESA por US\$ 74,565.00 a PESVISCAYA, y la cuenta por cobrar que tenía PESVISCAYA por US\$ 14,986.6 a CIESA - Valor neto: US\$ 59,578.4

CUENTA No.	NOMBRE	ANTES DE LA ESCISIÓN		LUEGO DE LA ESCISIÓN	LUEGO DE LA ESCISIÓN	ANTES DE LA FUSIÓN	CONSOLIDADO
		BALANCE CIESA	PASA ATUMSA	BALANCE ATUMSA	BALANCE CIESA	BALANCE PESVISCAYA	BALANCE CIESA
3	PATRIMONIO	-16,846,318	-2,481,663	-2,481,663	-14,364,655	-399,951	-14,764,606
31	Capital y reservas	-15,163,053	-2,481,663	-2,481,663	-12,681,390	-540,488	-13,221,878
313	Pagado	-1,120,004	-135,404	-135,404	-984,600	-15,400	-1,000,000
31301	Capital Pagado	-1,120,004	-135,404	-135,404	-984,600	-15,400	-1,000,000
314	Reserva legal	-43,652			-43,652	-1	-43,653
315	Reserva por valuación	-5,317,143			-5,317,143	0	-5,317,143
315.1	Reserva facultativa	0			0	-12	-12
316	Reserva de capital	-8,682,254	-2,346,259	-2,346,259	-6,335,995	-525,075	-6,861,070
32	Resultados Acumulados	-1,749,425			-1,749,425	41,529	-1,707,896
33	Resultados Actuales	66,160			66,160	99,009	165,169
34		0			0	0	0

<b>ACTIVOS</b>	<b>50,164,034</b>	<b>17,353,326</b>	<b>17,353,326</b>	<b>32,810,708</b>	<b>426,475</b>	<b>33,177,605</b>
<b>PASIVO</b>	<b>-33,317,716</b>	<b>-14,871,663</b>	<b>-14,871,663</b>	<b>-18,446,053</b>	<b>-26,524</b>	<b>-18,412,998</b>



(DIECISIETE)

Teléfonos: 624-961 - 625-962 - 625963  
Apartado 13054863 - Fax: 625-651

MANTA - ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA  
PEVISCAYA – PESQUERA VISCAYA S.A.**

En la ciudad de Manta, a seis de septiembre del dos mil uno, siendo las veintidós horas, en el domicilio principal de la compañía PEVISCAYA – PESQUERA VISCAYA S.A., ubicado en la Avenida 103 y calle 125 s/n, Parroquia Urbana los Esteros, se encuentra el Sr. Estanislao Garavilla, en representación de CONSERVAS GARAVILLA S.A., según consta de los nombramientos, poderes y autorizaciones del organismo competente que se adjunta al expediente de actas; quien representa la totalidad del capital pagado de la mencionada compañía y por lo tanto consiente en la celebración de la Junta General Universal de accionistas al tenor de lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías y Artículo ocho de los Estatutos Sociales. Actúan como Presidente ad-hoc de la Junta el señor Giuseppe Jiménez y como Secretario el Sr. Pablo Reyes Franco, su Gerente General. Una vez constituida la Junta, el Presidente ordena que, mediante secretaría, se constate la presencia de la totalidad del capital pagado de la compañía, para lo cual Secretaría realiza la lista correspondiente y certifica que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía, con lo que se completa el quorum de Ley. Acto seguido el Secretario da lectura a los puntos a tratar tentativamente como orden del día: 1.) Conocimiento y Resolución acerca de la fusión con la Compañía CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A., Acto seguido, el Presidente pide al Secretario de la Junta Sr. Pablo Reyes Franco tome votación al accionista, quien por unanimidad aprueba la instalación de la Junta General Universal para conocer los puntos del orden del día, sobre los cuales se considera lo suficientemente informado y además que para su disposición y revisión se les entregó, la siguiente documentación: i.) Balances de PEVISCAYA – PESQUERA VISCAYA, cortados al 6 de septiembre del 2001; ii) Balances de CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A. cortados al 6 de septiembre del 2001. Al tenor de lo que dispone el Art. 247 numeral 6to. de la Ley de Compañías y por haberse instalado esta Junta General Universal, el comisario no ha sido convocado por escrito sino que ha sido llamado expresamente y quien al momento se encuentra presente. El Presidente de la compañía declara instalada la Junta General Universal de accionistas y solicita que se proceda a tratar los puntos del orden del día: PRIMERO: Conocimiento y Resolución acerca de la fusión por absorción de la Compañía PEVISCAYA – PESQUERA VISCAYA: Toma la palabra el Gerente General de la compañía PEVISCAYA – PESQUERA VISCAYA S.A., e indica que por los beneficios derivados de una especificidad administrativa y operacional, tanto en la prestación de servicios de interés mutuo cuanto en procedimientos contables y administrativos, considera conveniente que la compañía sea absorbida por CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A. como empresa dedicada a la producción de atún y que la planta que tiene PEVISCAYA servirá para expandir su negocio con la citada empresa, que siendo CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A. una empresa que está expandiendo sus actividades sugiere a la Junta que apruebe la fusión con ella. La Junta

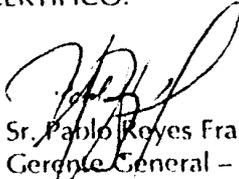
**ABOGADO**  
**Raúl González Melgar**  
NOTARIO PUBLICO TERCERO  
CANTÓN MANTA  
MANTA - MANABÍ - ECUADOR

luego de las deliberaciones correspondientes resuelve por unanimidad lo siguiente: a) Aprobar la fusión entre las Compañías CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A. y PESVISCAYA – PESQUERA VISCAYA S.A., siendo esta última empresa la que será absorbida por la primera; b) Aprobar los balances individuales y combinados de CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A. y PESVISCAYA – PESQUERA VISCAYA S.A. cortados al 6 de septiembre del 2001, conocidos como balances de fusión; c) Aprobar el traspaso de dominio en bloque, esto es a título universal, de la totalidad de activos, pasivos y patrimonio de PESVISCAYA – PESQUERA VISCAYA S.A.; d) Aprobar la disolución voluntaria y anticipada de PESVISCAYA – PESQUERA VISCAYA S.A. debido a la fusión por absorción que se produce y aceptar la distribución en el aumento de capital de CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A.; e) Aprobar para efectos de la fusión con CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A. que el valor de las acciones sea de US\$ 1, por lo que cada 25 acciones de US\$ 0.04, se consideran como una cada acción de US\$ 1. f.) Aprobar la distribución de capital por la fusión como sigue:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO POR FUSION	CAPITAL FINAL
Conservas Garavilla S.A	US\$ 984,600	US\$ 15,400	US\$ 1,000,000

g) Autorizar al Gerente General para que efectúe los trámites necesarios para completar el trámite de fusión. h) La Junta declara conocer que la empresa CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A. ha iniciado un proceso de escisión por lo que los balances que han revisado serán actualizados conforme al procedimiento que se señala en el acta de la Junta General de Accionistas de esa empresa que se anexa al expediente de actas. Tratados todos los puntos del orden del día, el Presidente siendo las veintitrés horas, concede un receso con la finalidad de redactar el Acta. Siendo las veintitrés horas treinta se declara reinstalada la Junta General Universal de Accionistas, se procede a dar lectura a la misma, la que es aprobada por unanimidad, en constancia de lo cual firman en unidad de acto, con el cual se procede a declarar clausurada esta Junta, siendo las veintitrés horas con cuarenta.-

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original que reposa en los libros sociales.- LO CERTIFICO.-

  
Sr. Pablo Reyes Franco  
Gerente General – Secretario

En el entendimiento que la Compañía **CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA, S.A.**, iniciará un trámite de escisión por el cual se separará en dos compañías, la una bajo razón social actual, y la otra, bajo la denominación de Compañía **ATUNERA DE MANTA, S.A. - ATUMSA**; y que, a esta última, se le asignarán como activos el Buque Pesquero B/P Eli, de bandera ecuatoriana, con matrícula P-04-0586 y como pasivo la deuda que mantiene **CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA, S.A.**, con mi representada por los valores de US\$1.629.000 y US\$1.991.000, autorizo para que la deuda indicada que **CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA, S.A.** mantiene con mi representada sea transferida a la Compañía **ATUNEROS DE MANTA, S.A. - ATUMSA**

La presente comunicación surtirá todos los efectos de una cesión ordinaria exonerando al deudor de notificación judicial alguna.

Queda entendido que la Compañía **CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA, S.A.**, continuará haciéndose cargo en calidad de deudora solidaria de la deuda transferida.

Muy atentamente,  
En Bermeo a Veintisiete de Junio de 2.001

**BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**  
Por Poder

D. Juan Ramón Pumarejo Erdaide

Director del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**  
Sucursal de Bermeo.

L E G I - . . .

europyme BBVA

**ABOGADO**  
**Raúl González Melgar**  
NOTARIO PUBLICO TERCERO  
CANTON MANTA  
MANTA - MANABI - ECUADOR

en el MAS de la Sección 3, tomo 1, Hoja 14.741, con C.I.F. A-48265168

en la Plaza San Nicolás, número 4, 46003, Bilbao, inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria

Mód. 1009/240 (BO UNT - 4/2000)

. . . . T I M A C I O N . -

Yo, ENRIQUE MARIA RUIZ SANTAFLORENTINA; Notario del Ilustre Colegio de Bilbao, con residencia en Bermeo, DOY FE:

Que considero legitima la firma que antecede de DON JUAN RAMON PUMAREJO ERDAIDE, titular del D.N.I./NIF número 14.846.522-E, por serme conocida, por lo que la LEGITIMO, con mi signo, firma, rúbrica y sello. En BERMEO, a veintinueve de Junio de dos mil uno.

25 PTA  
0,15€  
SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



NIHIL PRIUS FIDE  
A22031

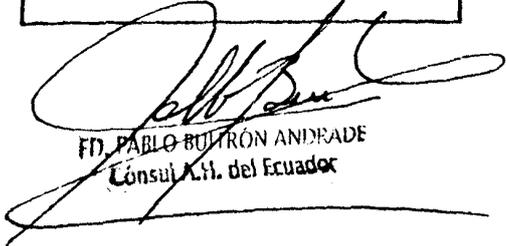


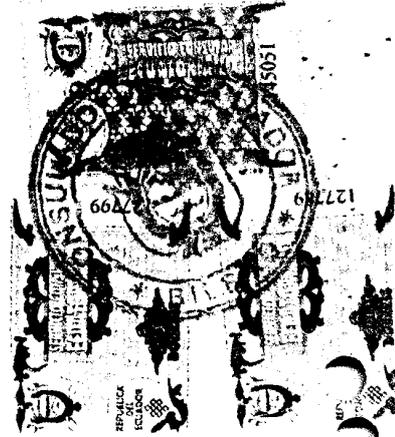
0001417715

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO EN BILBAO

Presentada para autentificar la firma que antecede, el suscrito Cónsul A. H. del Ecuador en Bilbao, España, certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor Juan Ramón Pumarejo Erdaide en todas sus actuaciones.

Autenticación nº 294/2001  
Partida Arancelaria III-15.7  
Valor de la actuación US \$ 50,00  
Bilbao, 6 de Julio de 2001

  
FD. PABLO BULTRÓN ANDRADE  
Cónsul A.H. del Ecuador



En el entendimiento que la Compañía CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA, S.A. iniciará un trámite de escisión por el cual se separará en dos compañías, la una bajo razón social actual, y la otra, bajo la denominación de Compañía ATUNERA DE MANTA, S.A.-ATUMSA; y que, a esta última, se le asignarán como activos el Buque Pesquero B/P Eli, de bandera ecuatoriana, con matrícula P-04-0586 y como pasivo la deuda que mantiene CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA, S.A. con nuestra representada, por los siguientes valores:

<u>POLIZA/OPERACION</u>	<u>SALDO INICIAL</u>	<u>SALDO ACTUAL</u>
500/436 (492-12127)	5.000.000,- USD	3.437.500,- USD
500/463 (492-12258)	2.000.000,- USD	1.875.000,- USD
500/481 (492-12377)	1.500.000,- USD	1.500.000,- USD
<hr/>		
TOTAL:	8.500.000,- USD	6.812.500,- USD

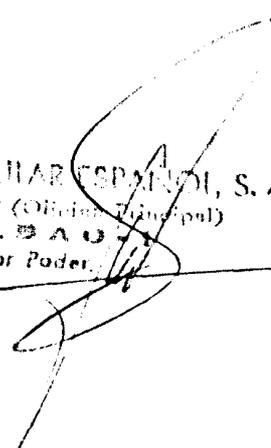
autorizamos para que la deuda indicada que CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA, S.A. mantiene con nuestra representada sea transferida a la Compañía ATUNEROS DE MANTA, S.A.-ATUMSA.

La presente comunicación surtirá todos los efectos de una cesión ordinaria exonerando al deudor de notificación judicial alguna.

Queda entendido que las Compañías CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA, S.A. y CONSERVAS GARAVILLA, S.A., continuarán haciéndose cargo en calidad de deudora solidaria y fiadora solidaria, respectivamente, de la deuda transferida.

Muy atentamente,  
En Bilbao a 2 de Julio de 2.001

BANCO POPULAR ESPAÑOL, S. A.  
Gran Vía, 17 (Oficina Principal)  
BILBAO  
Por Poder.



LEGITI-

MACION:

**YO, LUIS IGNACIO FERNANDEZ DE TROCONIZ URIARTE, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE BILBAO.**

**DOY FE: De que considero auténticas y por tanto legítimas las firmas que anteceden de D. VICTORIANO APARICIO PEREZ DE LA MADRID, con D.N.I. número 05615819-R, y D. VICENTE BENGOCHEA HERRERO con D.N.I. número 13683920-R, en nombre y representación de BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.**

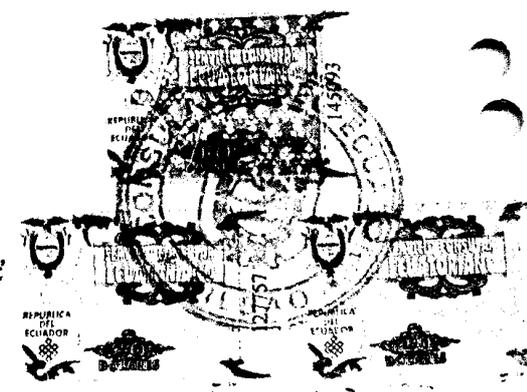
**En Bilbao a 3 de Julio de 2001. -**

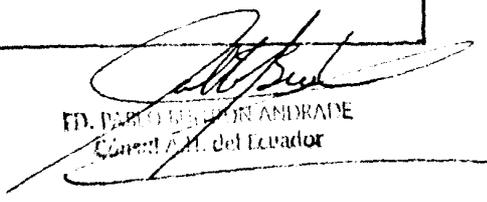


REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO EN BILBAO

Presentada para autentificar la firma que antecede, el suscrito Cónsul A. H. del Ecuador en Bilbao, España, certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor Luis Ignacio Fernández de Troconiz Uriarte en todas sus actuaciones (Notario de Bilbao)

Autenticación nº 296/2001  
Partida Arancelaria JUL-15.7  
Valor de la autenticación US \$ 50.00  
Bilbao, 6 de Julio de 2001



  
ED. DARIÑO BELTRON ANDRADE  
Cónsul A. H. del Ecuador



Señor Licenciado  
Carlos Calero Calderón  
Gerente General  
CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA, S.A.

Bilbao a 3 de Julio de 2001

De mis consideraciones:

En el entendimiento que la compañía **CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA, S.A.** iniciará un trámite de escisión por el cual se separará en dos compañías, la una bajo la razón social actual, y la otra, bajo la denominación de Compañía **ATUNEROS DE MANTA, S.A.- ATUMSA**; y que, a ésta última, se le asignarán como activos el Buque Pesquero B/P Eli, de bandera ecuatoriana, con matrícula P-04-0586 y como parte de su pasivo la deuda que mantiene **CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA, S.A.**, con nuestra entidad por valor de USD 2.800.000.- (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES), más los correspondientes intereses pactados en el contrato de crédito, damos nuestra autorización para que la deuda indicada, que **CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA, S.A.** mantiene con nuestra entidad, sea transferida a la Compañía **ATUNEROS DE MANTA, S.A.- ATUMSA**.

La presente comunicación surtirá todos los efectos de una cesión ordinaria, exonerando al deudor de notificación judicial alguna.

Queda entendido que la Compañía **CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA, S.A.** se hará cargo en calidad de deudora del valor transferido.

Muy Atentamente,

**BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A.**

**José María Bilbao Urquijo**

**Elisa Irureta Fernández**

LEGITIMACION. -----

**ABOGADO**  
**Raúl González Melgar**  
NOTARIO PUBLICO TERCERO  
CANTON MANTA

YO, VICENTE-MARIA DEL ARENAL OTERO, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE BILBAO, CON VECINDAD Y RESIDENCIA EN ESTA VILLA, DOY FE: Que considero legítimas la firma y rúbrica que anteceden de Don José-Maria Bilbao Urquijo y Doña Elisa Irureta Fernandez con D.N.I. números 14.912.758H y 13.759.639-G, respectivamente, por haber sido puestas en mi presencia. Bilbao, a tres de julio de dos mil uno.-----



*[Handwritten signature]*

25 PTA SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES 0.15€



NIHIL PRIUS FIDE A18031037



**REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO EN BILBAO**

Presentada para autentificar la firma que antecede, el suscrito Cónsul A. H. del Ecuador en Bilbao, España, certifica que es auténtica, siendo la que usó el señor *Vicente María del Arrenal Otero* en todas sus actuaciones.

Autenticación nº 295/2001  
 Partida Arancelaria III-15.7  
 Valor de la actuación US \$ 50.00  
 Bilbao, 6 de Julio de 2001



*[Handwritten signature]*  
 PD: PABLO ENTIRON ANDRADE  
 Cónsul A.H. del Ecuador

# ISABEL

CONSERVAS GARAVILLA, S.A.

Fábricas de Conservas de Pescado. Frigoríficos Industriales. Harinas y Aceites de Pescado

Domicilio Social:  
Zubiaturtar Kepa, 39  
48370 BERMEO

Dirección Comercial  
Apartado 13  
Teléfono 94 618 66 77  
Telex 34509 Garav E - 34491 Garav E  
Telegramas: CONSERVILLA  
Telefax: 94 688 45 32  
48370 BERMEO - Vizcaya (España)

Señor Licenciado  
D. CARLOS CALERO CALDERON  
Gerente General  
CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA, S.A.  
Zona Industrial Los Esteros  
MANTA - ECUADOR

su referencia

su escrito del

n/escrito del

n/referencia

BERMEO  
(Espana)

JF/ca

05-07-01

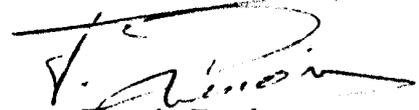
asunto:

De mis consideraciones:

Conocemos del proceso de escisión de Conservas Isabel Ecuatoriana, S.A., en dos sociedades, la una que conserva su denominación actual y la otra que se denominará ATUNERA DE MANTA, S.A. (ATUNSA). Que estando hipotecados a su favor los buques pesqueros B/P CHARO, con matrícula P-04-0506 y B/P ELI, con matrícula P-04-0586 autoriza, para que estos sean asignados a la nueva compañía Atunera de Manta, S.A. - ATUNSA, y que pasan con la hipoteca abierta a su favor.

Muy atentamente.

CONSERVAS GARAVILLA, S.A.

  
- Fermín Zenón -

LEGI - .....

ABOGADO  
Raúl González Melgar  
NOTARIO PUBLICO TERCERO  
CANTON MANTA  
MANTA - MANABAL - ECUADOR

S. A. inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya. 1.ª Inscripción. Folio 3.018, Folio 21 del Libro 70 General de Sociedades, el 5.7.1922. N.I.F. A-49.0.

... T I M A C I O N . -  
 Yo, ENRIQUE MARIA RUIZ SANTAFLORENTINA, Notario del Ilustre Colegio de Bilbao, con residencia en Bermeo,

DOY FE:  
 Que considero legitima la firma que antecede de DON FERMIN ZENON TELLECHEA, titular del D.N.I./NIF número 72.385.019-V., por serme conocida, por lo que la LEGITIMO, con mi signo, firma, rúbrica y sello.  
 En BERMEO, a cinco de Julio de dos mil uno.

25 PTA  
 SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES  
 6,15€



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSULADO EN BILBAO

Presentada para autentificar la firma que antecede, el suscrito Cónsul A. H. del Ecuador en Bilbao, España, certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor *Enrique María Ruiz Santaflorentina* *México* *Alvaro* *del* en todas sus actuaciones. *(Bilbao)*

Autenticación nº 293/2001  
 Partida Arancelaria M-15.7  
 Valor de la actuación US \$ 50,00  
 Bilbao, 6 de Julio de 2001



*[Signature]*  
 FD. PABLO BUITRÁN ANDRADE  
 Cónsul A. H. del Ecuador

CUENTA DOS)  
1691



# CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A.

Manta, junio 7 de 2001

Señor Capitán  
**RONALD MUÑOZ CEDEÑO**  
CAPITAN DEL PUERTO DE MANTA  
Ciudad.

Señor Capitán:

Agradecerè se sirva ordenar a quien corresponda, se me extienda una Certificación de que el Buque Pesquero "ELI", de propiedad de esta Empresa, se encuentra libre de gravamen en esa Capitania.

Seguros de contar con su gentil atención a esta petición, me suscribo de usted,

Atentamente,  
CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A.

*Carlos Calero*  
CARLOS CALERO  
GERENTE GENERAL

*Elizabeth Poena*  
COLEGIO ABOGADOS MANABI  
MATRICULA 374

Capitanía de Manta  
12:30  
08 JUN 2001  
*Poena*

ARMADA DEL ECUADOR CAPITANIA DE MANTA	
FECHA DE RECEPCION	08 JUN 2001 No.
DPTO.	RESOLUCION
Ayud. Capitania	A' AB. LUMAU
Secretario	
Asesor Juridico	
Trafico Maritimo	
Parques Maritimo	
STP. PUBLICO	
Pol. y Gen. de	
Emb. de	
Comunic.	
SECURIDAD	
MANITAMA	
Pol. Mar.	
Ferreas	
U.C.V.	

Apartado 13-05-4863 • Telf.: (593) (05) 621 120 • Fax: (593) (05) 625 651  
Parroquia "Los Esteros" Manta • Ecuador

**ABOGADO**  
**Raúl González Melgar**  
NOTARIO PUBLICO TERCERO  
CANTON MANTA

ARMADA DEL ECUADOR.- CAPITANIA MAYOR DEL PUERTO DE MANTA.-CAPITAN DEL PUERTO.- Manta, 11 de Junio del 2.001. Las 11H00. -

VISTOS: La solicitud que antecede. Asesoría Jurídica, confiera la certificación, según corresponda y devuelva el original al peticionario.-



*Ronald Muñoz Oedeño*  
Capitán de Fragata - E.M.  
CAPITAN DEL PUERTO DE MANTA

CAPITANIA MAYOR DEL PUERTO DE MANTA.-ASESORIA JURIDICA.- Manta, 11 de Junio del 2.001. Atento a lo dispuesto, por el señor Capitán del Puerto de Manta, en la providencia que antecede y a lo solicitado. Certifico: Que de conformidad con nuestros registros, consta que sobre el B/P" ELI" Mat. P-04-0586, existe inscrita con fecha 01 de Marzo del 2001, una Hipoteca Abierta que hace Conservas Isabel S.A. a favor de la Compañía Conservas Garavillas S.A.-

*Ab. Dinnar E. Tijera*



*[Signature]*  
ASESOR JURIDICO  
CAPITANIA DE PUERTO - MANTA

BALANCE GENERAL

6 de septiembre/2001

DESCRIPCION	SALDO FINAL	BALANCE ANTES DE LA ESCISION
<b>ACTIVO</b>	<b>50,164,034</b>	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>27,066,006</b>	
CAJA	28,196	
Caja moneda nacional	21,035	
Caja moneda extranjera	7,161	
<b>BANCOS Y FINANCIERAS</b>	<b>1,298,938</b>	
Banco y financieras nacional	1,122,253	
Banco y financieras extranjera	176,686	
<b>DEUDORES</b>	<b>12,579,197</b>	
Cuentas por cobrar	11,340,842	
Anticipos a proveedores	30,089	
Anticipo proveedores de pescado	626,437	
Varios deudores	85,294	
Otras cuentas x cobrar cias	(144,578)	
Otras ctas x cobrar impuestos	641,112	
<b>INVENTARIO</b>	<b>12,156,553</b>	
Inventario actual	148,450	
Inventario en Tránsito	3,096	
Repuestos y Accesorios	137,818	
Otros	5,119	
Rptos. y Accesorios Vehículos	2,417	
Importaciones en Tránsito	4,032,032	
Materia Prima	1,490,917	
Productos Terminados	4,033,507	
Suministros	60,282	
Material de Empaque	2,257,397	
Bodega en General	133,967	
<b>GASTOS ANTICIPADOS</b>	<b>1,003,121</b>	
Buques por liquidar	760,908	
Otros	237,338	
Seguros	126,642	
Impuestos	4,787	
Arriendos	13,267	
Impuestos a la Renta	39,155	
Gastos generales	4,876	
<b>ACTIVO FIJO</b>	<b>23,620,110</b>	
<b>ACTIVO FIJO - COSTO HISTORICO</b>	<b>32,951,548</b>	
Bienes no depreciables	1,161,755	
Bienes Depreciables	31,789,793	
<b>DEPRECIACION ACUMULADA</b>	<b>(9,331,439)</b>	
Depreciacion acumulada	(9,331,439)	
<b>OTROS ACTIVOS</b>	<b>2,181,670</b>	
<b>OTROS ACTIVOS NO CORRIENTE</b>	<b>2,181,670</b>	
Inversiones a largo plazo	35,359	
Cargos diferidos	1,972,358	
Depositos	173,953	
<b>RELACIONADAS</b>	<b>(2,703,752)</b>	
BUQUE PESQUEROS	(4,883,542)	
BUQUES POR RECUPERAR	2,179,790	
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>50,164,034</b>	
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>16,614,335</b>	
<b>PREST. Y OBLIGAC. BANCARIAS</b>	<b>9,752,749</b>	
Préstamos bancarios corto plazo	4,837,749	
Porcion corriente oblig a lar plazo	4,915,000	
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>6,054,940</b>	
Proveedores Nacionales	1,699,613	
Proveedores exterior	1,041,299	
Proveedores de Pescado	235,004	
Anticipo Cliente Coni UIO	427	
Anticipo Cliente Coni GYE	(2,427)	
Provision liquidaciones imporacion	4,850	
Proveedores exterior pesetas	1,717,294	
Proveedores exterior JPY	183,297	
Proveedores exterior Pts.Manua	1,277,421	
Proveedores Pescado Mayor	(101,838)	

**ABOGADO**  
**Raúl González Melgar**  
 NOTARIO PUBLICO TERCERO  
 GANTON MANTA  
 MANTA - MANABI - ECUADOR



**PEZVIZCAYA, PEQUERA VIZCAYA S.A.**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**  
**DEL 1 DE ENERO AL 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2001**

BALANCE ANTES DE LA ESCISION

**A C T I V O****ACTIVO CORRIENTE**

Caja - Bancos		839.71	
Bancos Moneda Nacional			
Deudores			
Cuentas por cobrar		174,565.00	
Gastos Anticipados			
Impuesto a la renta		3,773.94	179,178.65
		<u>                    </u>	

**ACTIVO FIJO**

Terrenos	35,317.43		
Edificios	116,004.64		
Instalaciones	189,069.11		
Maquinaria y Equipos	587,453.78		
Muebles y enseres industriales	115,969.25		
Muebles y enseres de oficina	12,304.64		
Equipo de Transporte	10,982.60	1,067,101.43	
	<u>                    </u>		
Deprec.Acum.Edificios	-21,233.45		
Deprec.Acum.Equipos de Transportes	-10,982.60		
Deprec.Acum.Instalac.Industriales	-154,445.04		
Deprec.Acum.Maq.y Equipos	-526,301.15		
Deprec.Acum.Mueb.y Ens.Eq.Oficina	-10,532.47		
Deprec.Acum.Mueb.y Enser.Industriales	-97,800.09	-821,294.80	245,806.63
	<u>                    </u>	<u>                    </u>	

**OTROS ACTIVOS**

OTRAS CUENTAS POR COBRAR			1,489.80
SRI Retención IVA			

**TOTAL ACTIVO**

	<u>                    </u>	<u>                    </u>	<u>                    </u>
			426,475.08

**P A S I V O****PASIVO CORRIENTE**

Cuentas por Pagar	14,986.60		
Proveedores del Exterior	7,118.86		
Comisiones por pagar	4,418.25		
	<u>                    </u>		28,523.71

**CAPITAL**

Capital Social	15,400.00		
Reserva Legal	1.32		
Reserva Facultativa	11.87		
Reserva por Revalorizacion del patrimonio	143,405.42		
Reexpresion Monetaria	381,670.01		
Perdida Acumulada Ejerc.Anterior	-41,528.64		
Perdida del ejercicio	-99,008.61		
	<u>                    </u>		399,951.37

**TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO**

	<u>                    </u>	<u>                    </u>	<u>                    </u>
			426,475.08



GERENTE



CONTADOR

**ABOGADO**  
**Raúl González Melgar**  
 NOTARIO PUBLICO TERCERO  
 GANTON MANTA  
 MANTA - MANABI - ECUADOR



Fábricas de Conservas de Pescado. Frigoríficos Industriales. Harinas y Aceites de Pescado

Diciembre 30 del 2000

Señor Don  
Estanislao Garavilla Legarra  
**CONSERVAS GARAVILLA S.A.**  
Ciudad

Ref: Autorización

De nuestras consideraciones:

Cúmpleme por la presente notificarle que usted ha sido designado representante de CONSERVAS GARAVILLA S.A. para que comparezca a la Junta General Universal de Accionistas de la compañía CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A., en la que se tratará acerca de la escisión en ATUMSA y fusión con PESQUERA VIZCAYA S.A., a celebrarse en fechas futuras.

Bastará la sola presentación de esta autorización para que usted comparezca como nuestro representante a la Junta y decida en ella con los más amplios poderes, queda investido inclusive de la facultad de transigir y aceptar las bases de fusión y escisión.

Muy atentamente

JUAN FERNANDEZ V.  
Secretario Consejo  
**CONSERVAS GARAVILLA**



El Ecuador ha sido, es y será  
País Amazónico

ARMADA DEL ECUADOR FECHA DE PAGO 1 SEP 2000  
DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE Y DEL LITORAL  
GUAYAQUIL

(CUEINTA CINCO)

Nº 05551

PLANILLA No 12379

CERTIFICADO UNICO DE ARQUEO, AVALUO Y CLASIFICACION

CODIGO 16004105

La Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral, a Solicitud de (1) (los) armador (es) o su representante y para fines legales consiguientes CERTIFICA: Que en esta fecha y de acuerdo a los Capítulos VI, VII y VIII del Reglamento de Trámites de la Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral, se ha efectuado el ARQUEO, AVALUO Y CLASIFICACION del buque CHARG anotándose en el respectivo Libro de Registro, con los siguientes datos.

1.- DATOS GENERALES

TIPO BUQUE NOMBRE CHARG  
CODIGO/MATRICULA P-04-0506 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
ARMADOR (ES) CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA - -  
CONSTRUCTOR AST. CANTARRICO Y RIERA SALUGAR Y AÑO DE CONST. ESPAÑA, 1985 MODIF. 2000  
MATERIAL DEL CASCO ACERO NAVAL FECHA APROBACION DE PLANOS 1996/04/10 - 2000/07/31  
No. Y TIPO DE MAQUINAS 1. MARINO DIESEL-GENERAL MOTORS - GML20-645-F7B 3.600 HP

2.- ARQUEO

ESLORA MAXIMA <u>86.79 mts</u>	MANGA MAXIMA <u>12.85 mts</u>
PUNTA <u>5.95 mts</u>	FRANCOBORDO <u>0.17 mts</u>
TON. REG. BRUTO <u>2.384.00</u>	TON. REG. NETO <u>715.00</u>
CAPAC. BODEGATANQUES <u>2.700.45 m3</u>	CALADO A FULL CARGA <u>5.79 mts</u>
PESO MUERTO <u>- x -</u>	DESPLAZAMIENTO EN LASTRE <u>3574.88</u>
HABITABILIDAD <u>- x -</u>	OTROS <u>- x -</u>

3.- CLASIFICACION

USO <u>PRIVADO</u>	TRAFICO <u>NACIONAL</u>
SERVICIO <u>PESQUERO PESCA BLANCA</u>	PROPULSION <u>MECANICA</u>
SOC. CLASIFICADORA <u>BV</u>	CLASIFICACION <u>BUREAU VERITAS</u>
No. PASAJEROS <u>2</u>	No. TRIPULANTES <u>24</u>

4.- AVALUO

\$/ 41.517.750.000.00

SON: CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL ,00/100 DE SURES

SUCRES.

El presente Certificado, deberá renovarse obligatoriamente, cada cinco años o cuando la embarcación cambie de dueño, nombre, Puerto de Registro cuando se hayan hecho alteraciones o modificaciones en su obra viva, en su obra muerta o en sus máquinas según lo estipulado en el Reglamento de Trámites de la Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral.

CERTIFICADO EMITIDO POR: MODIFICACION

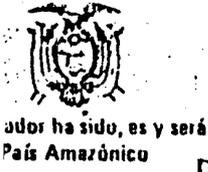
Guayaquil, 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2000



CPNV-EN(SP) Cesar BENALCAZAR Erazo  
DIRECTOR TECNICO MARITIMO

NOTA: Cualquier alteración, enmendadura o borrón, deja sin validez al Certificado.

ABUGADO  
Raúl González Melgar  
NOTARIO PUBLICO TERCERO  
GANTON MANTA



No. 04273

Cancelado con planilla No. 24110  
Fecha 21 JUL. 1998

ARMADA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE Y DEL LITORAL  
GUAYAQUIL

CERTIFICADO UNICO DE ARQUEO, AVALUO Y CLASIFICACION CODIGO NAVAL 6884634  
No. ARQUEO: 7125

La Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral, a Solicitud de (1) (los) armador (es) o su representante y para fines legales consiguientes CERTIFICA: Que en esta fecha y de acuerdo a los Capítulos VI, VII y VIII del Reglamento de Trámites de la Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral, se ha efectuado el ARQUEO, AVALUO Y CLASIFICACION del buque ELI anotándose en el respectivo Libro de Registro, con los siguientes datos.

1.- DATOS GENERALES

TIPO BUQUE	EX SAN ANDRES
CODIGO/MATRICULA P - TRAMITE	NOMBRE ELI
ARMADOR (ES) CIA. ATUNEROS DE BERMEO S.A. ATUNEROS BERMEO	NACIONALIDAD ECUATORIANA
CONSTRUCTOR ASTILLERO MARITIMO AXPE	LUGAR Y AÑO DE CONST. ESPANA-1975
MATERIAL DEL CASCO ACERO NAVAL	FECHA APROBACION DE PLANOS 07/JUL/98
No. Y TIPO DE MAQUINAS 1. MARINO DIESEL-DEUTZ	-RDV 12N358 - 4888 HP

2.- ARQUEO

ESLORA MAXIMA 71.58 mts	MANGA MAXIMA 13.88 mts
PUNTAL 4.88 mts	FRANCOBORDO 0.28 mts
TON. REG. BRUTO 1.633,64	TON. REG. NETO 347,56
CAPAC. BODEGA/TANQUES 1.324,33 m3	CALADO A FULL CARGA 5.88 mts
PESO MUERTO - X -	DESPLAZAMIENTO EN LASTRE - X -
HABITABILIDAD - X -	OTROS - X -

3.- CLASIFICACION

USO PRIVADO	TRAFICO NACIONAL
SERVICIO PESQUERO - PESCA BLANCA	PROPULSION MECANICA
SOC. CLASIFICADORA - X -	CLASIFICACION - X -
No. PASAJEROS - X -	No. TRIPULANTES 27

4.- AVALUO

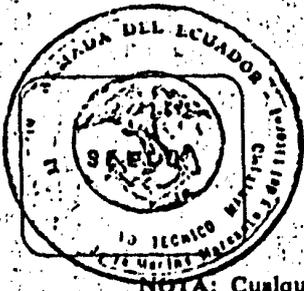
S/. 34.484.580.000,00

SON: TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
XX SUCRES

El presente Certificado, deberá renovarse obligatoriamente, cada cinco años o cuando la embarcación cambie de dueño, nombre, Puerto de Registro, cuando se hayan hecho alteraciones o modificaciones en su obra viva, en su obra muerta o en sus máquinas según lo estipulado en el Reglamento de Trámites de la Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral.

CERTIFICADO EMITIDO POR: NACIONALIZACION Y CAMBIO DE NOMBRE

Guayaquil, 16 de JULIO de 1998

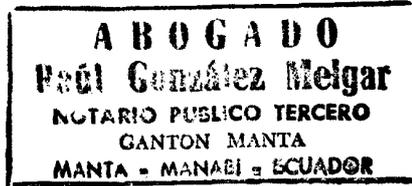


César BENALCAZAR Erazo  
CAPITAN DE FUERZA (P)  
Director de Trámites y Personal Marítimo  
DIRECTOR TECNICO MARITIMO

NOTA: Cualquier alteración, enmendadura o borrón, deja sin validez al Certificado.

(VEINTISEIS)

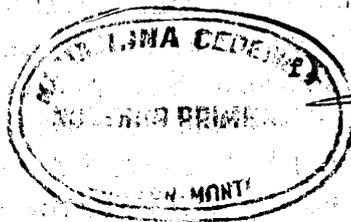
ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA OCTAVA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO . - EL NOTARIO . -



*Raúl*  
*Abg Raúl González Melgar*  
NOTARIO TERCERO DE MANTA

RAZON; DOY FE; AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA # (136) de fecha 16 de Junio de 1976 , sienta por tal que se ha realizado una escritura de ESCISION DE CIA. CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A. DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTA 6 TOTOS , CONSTITUCION POR ESCISION DE CIA. ATUNERA DE MANTA S.A. Y FUSION POR ABSORCION Y DISOLUCION ANTICIPADA. ENTRE LAS COMPANIAS CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A. Y PESVISCAYA-PESQUERA VISCAYA S.A. la misma que fue celebrada en la Notaria 3a del Cantón Manta, y se aprueba de acuerdo a la Resolución # P.DIC.01 00438 expedida por el Sr. ABG. JORGE F. INTRIAGO ANDRADE INTENDENTE DE COMPANIAS DE PORTOVIEJO. con fecha 29 de Nov. 2001 .- Manta 11 de Dobre 2001.

(firmado) .



*Maria L. Esténe Rivas*  
*Maria L. Esténe Rivas*  
ABOGADA  
NOTARIA PUBLICA PRIMERA  
MANTA

DOY FE: Que al margen de la Matriz de la presente Escritura y la No 112 de fecha 27 de Febrero de 1991 de Escisión y Constitución de Pesviscaya respectivamente de esta Notaría hay una Razón que dice: Que mediante Resolución No. 01.P.DIC.00438 de fecha 29 de Noviembre del año 2001, autorizada por el señor Abogado Jorge Federico Intriago Andrade, Intendente de Compañías de Portoviejo, queda Aprobada la Escisión, Fusión por Absorción Disminución de Capital de la Compañía CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A., la Disolución Anticipada de la Compañía PESVISCAJA PESQUERA VISCAYA S.A. Y Reformas de Estatutos, y la Creación por Escisión de la nueva Compañía ATUNERA DE MANTA S.A. ATUMSA.- Manta, Diciembre 11 del año 2001.- EL NOTARIO .-



*Raúl González Melgar*  
Abg. Raúl González Melgar  
NOTARIO TERCERO DE MANTA

ARMADA DEL ECUADOR.- CAPITANIA MAYOR DEL PUERTO DE MANTA.- REGISTRO DE INSCRIPCIONES.- CERTIFICO: Que la escritura que antecede de traspaso de dominio de los B/P "CHARO" Mat. P-04-0506 y "ELI" Mat. P-04-0586, de la Compañía Conservas Isabel Ecuatoriana S.A, por Escisión, fusión por Absorción, disminución del capital de la Compañía Conservas Isabel Ecuatoriana S.A a favor de la Compañía ATUNERA DE MANTA S.A. ATUMSA. quien se constituye por Escisión y el traspaso de las Hipotecas Abiertas sobre estos buques que hace esta Compañía a favor de la Compañía CONSERVAS GARAVILLA S.A. debidamente autorizado por el acreedor, traspaso dispuesto, por el Intendencia de Compañías de Portoviejo mediante resolución N.-P.DIC.01 00438, queda registrada con los N.-158, 160 del Registro General y con los N.- 76 del Reg. de Propiedades, y 60 del Reg de Hipotecas; 159 y 161 del Reg. General y 77 del Reg de Propiedades y 61 del Reg. de Hipotecas respectivamente, con esta fecha. Manta 12 de Diciembre del 2.001.



*Ab. Dumar E. Rivera*  
ASESOR JURIDICO  
CAPITANIA DE PUERTO DE MANTA



DEJO INS. *[Signature]*

CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE ESCISION FUSION POR  
ABSORCION DISMINUCION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA "  
CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S. A. " LA DISOLUCION  
-ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA " PESVISCAYA " PESQUERA -  
-VISCAYA S. A. Y REFORMAS DE ESTATUTOS; Y LA CONSTI-  
TUCION POR ESCISION DE LA COMPAÑIA ATUNERA DE MANTA  
S. A. " ATUMSA "; EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CAR-  
GO BAJO EL NUMERO OCHOCIENTOS VEINTE ( 820 ) Y ANO-  
-TADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO UN MIL-  
-DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO ( 1.235 ) EN ESTA FECHA.-  
-INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION -  
-NO P-DIC-01-00438 DE FECHA : VEINTE Y NUEVE DE NO -  
-VIEMBRE DEL DOS MIL UNO CUMPLIENDO ASI LO DISPUES-  
TO EN EL ARTICULO CUARTO LITERAL B) D) E) y F) POR  
EL SEÑOR ABG. JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE IN -  
TENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE-  
DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA -  
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA " CONSERVAS ISABEL ECUA-  
TORIANA S. A. " DEL DOCE DE JULIO DE MIL NOVECIE-  
TOS SETENTA Y SEIS DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CAR-  
GO QUE MEDIANTE ESTA ESCRITURA SE PROCEDE A DISMI-  
NUIR SU CAPITAL Y POR CONSIGUIENTE SE REFORMO SUS -  
ESTATUTOS.- TAMBIEN MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA-  
SE APROBO LA ESCISION DE LA COMPAÑIA CONSERVAS ISA-  
BEL ECUATORIANA S. A. EN DOS COMPAÑIAS : LA UNA QUE  
CONSERVARIA SU ACTUAL DENOMINACION SOCIAL Y LA OTRA  
QUE POR ESCISION SE CONSTITUYE CON LA DENOMINACION



DE : ATUNERA DE MANTA S. A. " ATUMSA ".- MEDIANTE ES  
TA MISMA ESCRITURA SE APROBO LA FUSION ENTRE LAS COM  
PAÑIAS : CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S. A. Y LA COM  
PAÑIA " PESVISCAYA " PESQUERA VISCAYA S. A. SIENDO-  
ESTA ULTIMA COMPAÑIA ABSORVIDA POR CONSERVAS ISABEL-  
ECUATORIANA S. A..- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MAR  
GEN DE LA INSCRIPCION DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
" PESVISCAYA " PESQUERA VISCAYA S. A. DEL VEINTE Y -  
SIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO DEL -  
REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO QUE ESTA COMPAÑIA QUE  
DA DISUELTA ANTICIPADAMENTE SEGUN RESOLUCION Nº P- -  
DIC-01-00438 DE FECHA : VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE-  
DEL DOS MIL UNO EXPEDIDA POR EL INTENDENTE DE COMPA  
ÑIAS DE PORTOVIEJO.- HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO-  
TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA ASI COMO UNA CO  
PIA DE DICHA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL. *ℓ*

MANTA 12 DE DICIEMBRE DEL 2.001



*Rocio Alarcón*  
Ab. Rocio Alarcón C.  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON - MANTA